

Medellín, junio 24 de 2025

GACETA DEPARTAMENTAL

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado

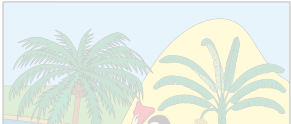
Gaceta N°. 25.098 - 48 páginas

SUMARIO

DECRETOS



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



Sumario Decretos junio 2025

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
2025070002736	Junio 20	3	2025070002742	Junio 20	36
2025070002737	Junio 20	5	2025070002743	Junio 20	38
2025070002738	Junio 20	28	2025070002744	Junio 20	41
2025070002739	Junio 20	30	2025070002745	Junio 20	43
2025070002740	Junio 20	32	2025070002746	Junio 20	45
2025070002741	Junio 20	35			

República de Colombia



DECRETO

Por el cual se aclara el Decreto 2025070002566 del 10 de junio de 2025

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las confendadas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Unico del Sector de la Funcion Publica y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE

De conformidad con la Resolucion Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa Por ello, ejerce las competencias descritas en el articulo 6 de la Ley 715 de 2001 Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de *"6 2 3 Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el articulo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetandose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley Para ello, realizara concursos, efectuara los nombramientos del personal requiendo, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladara docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limitrofes, sin más requisito legal que la expedicion de los respectivos actos administrativos debidamente motivados "*

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administracion Departamental y se otorga funciones a la Secretaria de Educacion del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demas novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modifico la planta de cargos Docente, Directivo Docente y Administrativo para la prestacion del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones

Mediante Decreto Nacional 0596 del 3 de junio de 2025, el Departamento Administrativo de la Funcion Publica, modifico parcialmente la remuneracion de los servidores publicos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, basica y media que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002

Mediante el Decreto Departamental 2025070002566 del 10 de junio del 2025, fue reconocida una asignacion salarial por titulo de especialista, al educador **CANO MORENO JOSÉ ALEXANDER**, identificado (a) con cedula de ciudadanía 15 489 993, docente vinculado (a) en Propiedad

Revisada la informacion consignada en el **Artículo Tercero del Decreto 2025070002566 del 10 de junio del 2025**, se identifico un error en dicho acto administrativo, debido a que la fecha de los efectos fiscales 17 de mayo de 2025 **no es correcta**, toda vez que la fecha correcta de sus efectos fiscales es el **29 de noviembre de 2024** con numero de radicado ANT2024ER079172

Por lo anterior, se hace necesario aclarar el artículo tercero del Decreto 2025070002566 del 10 de junio del 2025, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011

***ARTÍCULO 45** Correccion de errores formales En cualquier tiempo, de oficio o a peticion de parte, se podran corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean antrmeticos, de digitacion, de transcripcion o de omision de palabras En ningun caso la correccion dara lugar a cambios en el sentido material de la decision, ni revivira los terminos legales para demandar el acto Realizada la correccion, esta debera ser notificada o comunicada a todos los interesados, segun corresponda "

Por lo antes expuesto, el Secretario de Educacion,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO Aclarar el Artículo Tercero del Decreto 2025070002566 del 10 de junio del 2025, el cual quedara asi

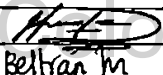
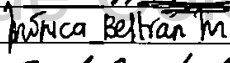
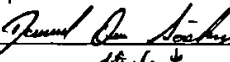
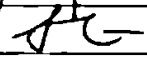
"ARTÍCULO TERCERO El presente Acto Administrativo surte efectos fiscales a partir del 29 de noviembre de 2024, y su pago queda sujeto a la existencia de disponibilidad presupuestal "

ARTÍCULO SEGUNDO Los demas articulos del Decreto 2025070002566 del 10 de junio del 2025, continuan con su vigencia, extension y efectos dispuestos

ARTÍCULO TERCERO Para los efectos legales pertinentes, enviase copia del presente acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa, Direccion de Nomina y Prestaciones Sociales y Direccion de Talento Humano, para lo de su competencia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educacion

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto	Hernán Darío Quiceno Molina, Auxiliar Administrativo		18-Junio 2025
Revisó	Monica Maria Beltrán Montoya, Lider Escalon Docente		18-Junio 2025
Revisó	Oscar Felipe Velazquez Munoz / Daniel Felipe Ossa Sanchez Abogados Asuntos Legales		19/06/2025
Revisó	Harrison Andres Franco Montoya, Director Talento Humano		19-06-25
Aprobó	Adrián Alexander Castro Alzate Subsecretario administrativo		19-6-25

Los arriba Firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para Firmas



Radicado: D 2025070002737

Fecha: 20/06/2025

Tipo: DECRETO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



DECRETO

Por el cual se nombra en periodo de prueba unos Docentes, se terminan unos nombramientos y se trasladan unos Docentes de Aula en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *"6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."*

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Acuerdo Nro. CNSC – 20212000021086 del 29 de octubre de 2021, modificado por el Acuerdo Nro. 146 del 28 de marzo de 2022 y el Acuerdo Nro. 224 del 05 de mayo de 2022, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó el proceso de selección para proveer de manera definitiva las vacantes de los empleos de Directivos Docentes y Docentes oficiales pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Docente, que prestan su servicio en instituciones educativas

“Por el cual se nombra en periodo de prueba unos Docentes, se terminan unos nombramientos y se trasladan unos Docentes de Aula en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones”

oficiales que atienden población mayoritaria en Zonas No Rurales y Zona Rurales de la entidad territorial certificada en educación del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, que se identificará como “Proceso de Selección No. 2151 de 2021 – Directivos Docentes y Docentes”.

Por su parte, el Decreto Ley 1278 de 2002, es la norma que regula el Sistema Especial de Carrera Docente y, por ende, se aplica para la provisión de empleos Directivos Docentes y Docentes de Instituciones educativas oficiales de entidades territoriales certificadas que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicados en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Antioquia, a través de la Convocatoria denominada “Proceso de Selección No. 2151 de 2021 – Directivos Docentes y Docentes”.

Superadas las etapas del concurso de méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió las listas de elegibles de las áreas descritas a continuación, razón por la cual, en cumplimiento al artículo 2.4.1.1.20 del Decreto 915 de 2016, se procedió con la Audiencia Pública celebrada el día **06 de junio de 2025**, en la cual, los concursantes de las respectivas áreas eligieron en estricto orden de puntaje el municipio, establecimiento educativo y sede en la cual desempeñarán sus funciones como Docentes, tal como se señaló en la reglamentación del concurso; proceso adelantado por la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, en virtud de delegación por la Comisión Nacional del Servicio Civil, la entidad territorial, programó, organizó y realizó las Audiencias Públicas para la escogencia de plazas:

OPEC	NIVEL - ÁREA	ZONA	RESOLUCIONES LISTA DE ELEGIBLES
181848	PRIMARIA	RURAL	RESOLUCIÓN № 15030 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2023
182536	PREESCOLAR	RURAL	RESOLUCIÓN № 13771 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023
183032	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	RURAL	RESOLUCIÓN № 14009 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023
183041	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE	RURAL	RESOLUCIÓN № 14007 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023
183049	MATEMÁTICAS	RURAL	RESOLUCIÓN № 14006 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023
183052	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	RURAL	RESOLUCIÓN № 15031 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2023
183030	CIENCIAS NATURALES - QUÍMICA	RURAL	RESOLUCIÓN № 13772 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023

El Decreto Ley 1278 de 2002, en su artículo 12 señala:

“... La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en periodo de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses. Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto. Parágrafo 1. Los profesionales con título diferente al de licenciado en educación, deben acreditar, al término del periodo de prueba, que cursan o han terminado un postgrado en educación, o que han realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de educación superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional. Parágrafo 2. Quienes no superen el periodo de prueba serán separados del servicio, pudiéndose presentar de nuevo a concurso cuando haya otra convocatoria.”

"Por el cual se nombra en periodo de prueba unos Docentes, se terminan unos nombramientos y se trasladan unos Docentes de Aula en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones"

El Decreto 915 de 2016, en su artículo 2.4.1.1.21. Señala:

"Nombramiento en período de prueba y evaluación. Dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización de la audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, la entidad territorial certificada debe expedir el acto administrativo de nombramiento en período de prueba del educador y comunicarlo al interesado, siempre respetando la vacante seleccionada por el elegible.

Comunicado el nombramiento, el designado dispone de un término improrrogable de cinco (5) días hábiles para comunicar a la entidad territorial su aceptación al cargo y diez (10) días hábiles adicionales para tomar posesión del mismo. En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en el término establecido, la entidad territorial certificada procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión y la misma sea aceptada por la entidad territorial certificada, la cual no puede ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario.

Al final del período de prueba, el educador será evaluado por el rector o director rural o, tratándose de los referidos directivos, por el nominador de la respectiva entidad territorial certificada en educación o su delegado, siguiendo el protocolo que adopte la Comisión Nacional del Servicio Civil, de conformidad con la propuesta que someta a su consideración el Ministerio de Educación Nacional.

PARÁGRAFO. Durante el período de prueba, el docente o directivo docente no puede ser trasladado, salvo que sea por razones de seguridad, de acuerdo con lo dispuesto en la Sección 2, Capítulo 2, Título 5, Parte 4, Libro 2 del presente decreto."

Los docentes deben cumplir obligatoriamente con la inducción de acuerdo con lo estipulado en el protocolo de la Comisión Nacional del Servicio Civil y los demás requisitos de Ley para la posesión del cargo.

Así mismo, dentro del listado de elegibles se encuentran servidores docentes que actualmente están nombrados en provisionalidad regidos por el Decreto 1278 de 2002, por lo cual es necesario **dar por terminada la respectiva novedad y nombrarlos en periodo de prueba.**

De acuerdo con el Decreto Nacional 1075 de 2015, modificado por el Decreto 2105 de 2017, artículo **2.4.6.3.12. Terminación del nombramiento provisional.** 1. Cuando se provea el cargo por un docente, en aplicación de los criterios definidos en los numerales 1, 2, 3, 4 o 5 del artículo 2.4.6.3.9 del presente decreto.

"ARTÍCULO 2.4.6.3.9. Prioridad en la provisión de vacantes definitivas. Cada vez que se genere una vacante definitiva de un cargo de docente o de directivo docente, la autoridad nominadora de la entidad territorial certificada deberá proveer dicho cargo aplicando el siguiente orden de prioridad:

"Por el cual se nombra en periodo de prueba unos Docentes, se terminan unos nombramientos y se trasladan unos Docentes de Aula en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones"

... 5. *Nombramiento en periodo de prueba, de acuerdo con el orden de mérito del listado territorial de elegibles vigente para el cargo y para la respectiva entidad territorial certificada en educación.*" En razón de los nombramientos en periodo de prueba de los docentes del concurso público de méritos, se hace necesario terminar los nombramientos provisionales a los educadores que venían ocupando los cargos que fueron elegidos en Audiencia Pública, y, terminar el encargo de directivo docente al funcionario que se encontraba cubriendo la vacante mientras fuera elegida igualmente en audiencia pública.

El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de qué trata este Decreto; *"Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo."* *"Razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio salud."*, *"Necesidad de resolver un conflicto que afecte seriamente la convivencia dentro de un establecimiento educativo, por recomendación sustentada del consejo directivo."*, *"Traslados por razones de seguridad."*

Según lo expuesto en la Sentencia T-075/13, que señala que *"Los derechos de los menores de edad priman sobre los de los demás, por lo cual se ofrecen mayores garantías y beneficios, para proteger su formación y desarrollo. Igualmente, al ser los niños sujetos de protección constitucional reforzada, atraen de manera prioritaria las actuaciones oficiales y particulares que les concierna. Así, en todas las situaciones en que entren en conflicto los derechos e intereses de los niños y los de las demás personas, deberá dárseles prelación a aquéllos. **Las autoridades administrativas y judiciales encargadas de determinar el contenido del interés superior de los niños en casos particulares, cuentan con un margen de discrecionalidad importante para evaluar, al aplicar la preceptiva atinente y ante las circunstancias fácticas de los menores de edad involucrados, la solución que mejor satisfaga dicho interés.** Al tiempo, la definición de dichas pautas surgió de la necesidad de recordar los deberes constitucionales y legales que tienen las autoridades en relación con la preservación del bienestar integral de niños, niñas y adolescentes, que requieren su protección, **lo cual obliga a jueces y servidores administrativos a aplicar un grado especial de diligencia y cuidado al momento de decidir, más tratándose de niños de corta edad, cuyo desarrollo puede verse afectado en forma definitiva e irremediable por cualquier decisión adversa a sus intereses y derechos.**"*

En concordancia con lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional, se ha pronunciado ante este despacho, haciéndole saber que *"La norma faculta a los entes territoriales para la adopción de medidas administrativas necesarias, el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, contempla la administración de la educación como: "Organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes y directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación del municipio (...)."*

“Por el cual se nombra en periodo de prueba unos Docentes, se terminan unos nombramientos y se trasladan unos Docentes de Aula en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones”

Según lo dispuesto por los artículos 44, 45, y 67 de la Constitución Política de Colombia y, para garantizar la debida prestación del servicio educativo a niños y jóvenes del Departamento de Antioquia, como un derecho fundamental y servicio público esencial, en concordancia con el interés superior que representan los derechos de los niños, se hace necesario realizar los traslados de docentes en municipios donde no ha sido posible contar con la cobertura educativa, siendo una prerrogativa constitucional que, desde esta entidad territorial se permita garantizar el goce pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, en atención del artículo 9 de la Ley 1098 de 2006, que consagra la prevalencia de los derechos de los niños, en todo acto, decisión o medida administrativa.

En concordancia a la Circular 2023090000216 del 09 de octubre de 2023, por la cual se publicó el listado de los docentes vinculados en provisionalidad que cumplen con los requisitos para ostentar a la orden de protección establecidos en la circular 2023090000176 del 10 de agosto de 2023, en cumplimiento a las orientaciones impartidas por el Ministerio de Educación Nacional a través de la circular 024 del 21 de julio de 2023, se hace necesario reubicar a los docentes que se encuentran incluidos en dicho listado, de acuerdo a la disponibilidad plazas docentes.

Los docentes que se relacionan a continuación se encuentran adscritos a la planta de cargos del Departamento de Antioquia, quienes presentaron solicitud de retén social de acuerdo a sus órdenes de protección, por lo cual, se hace necesario trasladarlos a fin de dar continuidad a su situación laboral:

CÉDULA	NOMBRE	ORDEN DE PROTECCIÓN	SENTENCIA
10774277	RAFAEL ENRIQUE BARRIOS VÁSQUEZ	FUERO SINDICAL	ARTÍCULO 406 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 584 DE 2000
21529743	CLARA INÉS FLÓREZ VILLA	CABEZA DE FAMILIA	SENTENCIA SU-388 DE 2005
21530014	MARTHA RUBY LONDOÑO BARRIENTOS	CABEZA DE FAMILIA	SENTENCIA SU-388 DE 2005
21816502	BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ LOPERA	CABEZA DE FAMILIA	SENTENCIA SU-388 DE 2005
21824384	ÁLZATE ÁNGEL NUBIA ELENA	PRE - PENSIONADO	SENTENCIA T-055 DE 2020
21896172	VÁSQUEZ ACEVEDO BLANCA CIELO	CABEZA DE FAMILIA	SENTENCIA SU-388 DE 2005
22034919	MOLINA LÓPEZ MARIA DEL CARMEN	CABEZA DE FAMILIA	SENTENCIA SU-388 DE 2005
26263522	NURIS IRENE CUESTA PEREA	PRE - PENSIONADO	SENTENCIA T-055 DE 2020
35602274	ESCOBAR MORENO MARISOL	CABEZA DE FAMILIA	SENTENCIA SU-388 DE 2005
35603826	PALACIOS PALACIOS LEIBY YANETH	CABEZA DE FAMILIA	SENTENCIA SU-388 DE 2005
35893876	MARIA LEIDY PALACIOS AGUALIMPIA	CABEZA DE FAMILIA	SENTENCIA SU-388 DE 2005
37440247	ROJAS SERRANO DORA MILENA	CABEZA DE FAMILIA	SENTENCIA SU-388 DE 2005
42936640	OLIVA DEL SOCORRO ESTRADA	PRE - PENSIONADO	SENTENCIA T-055 DE 2020
43343294	GERALDINE MARIA URAN LESCANO	ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS O ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD	SENTENCIA SU-388 DE 2005
43459047	GIRALDO OROZCO LUCELY	ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS O ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD	SENTENCIA SU-388 DE 2005
43729609	RIVERA HIGUITA LUZ GLADIS	PRE - PENSIONADO	SENTENCIA T-055 DE 2020
43757312	ARREDONDO LUNA RUTH MYRIAM	CABEZA DE FAMILIA	SENTENCIA SU-388 DE 2005
43781824	MONROY GIRALDO SONIA EUCARIS	CABEZA DE FAMILIA	SENTENCIA SU-388 DE 2005
54254534	ROGELIA VALOYES RODRÍGUEZ	PRE - PENSIONADO	SENTENCIA T-055 DE 2020
71184477	MARTIN ELÍAS ORTIZ RÍOS	PRE - PENSIONADO	SENTENCIA T-055 DE 2020
71769192	QUINCHIA GIRALDO JHON FREDY	CABEZA DE FAMILIA	SENTENCIA SU-388 DE 2005
71876859	VALLEJO ARCILA JESÚS ANTONIO	CABEZA DE FAMILIA	SENTENCIA SU-388 DE 2005
71877105	SUAREZ PÉREZ CARLOS ALBERTO	ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS O ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD	SENTENCIA SU-388 DE 2005
98664724	ZAPATA ACEVEDO CARLOS ALBERTO	ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS O ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD	SENTENCIA SU-388 DE 2005
1036780264	ANA MARIA BOTERO BOTERO	CABEZA DE FAMILIA	SENTENCIA SU-388 DE 2005
1037264760	CAÑAS ZULETA LUZ ADRIANA	CABEZA DE FAMILIA	SENTENCIA SU-388 DE 2005
1037502016	YULI PAOLA JARAMILLO OSORIO	CABEZA DE FAMILIA	SENTENCIA SU-388 DE 2005

“Por el cual se nombra en periodo de prueba unos Docentes, se terminan unos nombramientos y se trasladan unos Docentes de Aula en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones”

CÉDULA	NOMBRE	ORDEN DE PROTECCIÓN	SENTENCIA
1038118481	LONDOÑO DEDGEN CARLOS ALBERTO	CABEZA DE FAMILIA	SENTENCIA SU-388 DE 2005
1040323460	MUNERA LONDOÑO LEIDY YOHANA	CABEZA DE FAMILIA	SENTENCIA SU-388 DE 2005
1042091461	VERÓNICA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	CABEZA DE FAMILIA	SENTENCIA SU-388 DE 2005
1077421791	RÍOS ZAAC YUDY MERCEDES	CABEZA DE FAMILIA	SENTENCIA SU-388 DE 2005
1143133077	KEYDIS JANELIS BOLAÑO QUINTERO	CABEZA DE FAMILIA	SENTENCIA SU-388 DE 2005

La señora **ANA MARIA BOTERO BOTERO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1036780264**, vinculada en provisionalidad vacante definitiva como Docente de Aula en el Nivel de Básica Primaria en el C. E. R. JOSÉ IGNACIO BOTERO PALACIO sede C. E. R. SAN MATÍAS, del municipio de EL SANTUARIO, plaza N° 9679, quien ostenta condición de retén social y quien actualmente se encuentra con novedad de incapacidad médica, razón por la cual se hace necesario trasladarla a ella y a la docente **GLORIA URRUTIA MOSQUERA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **35850902**, quien se encuentra cubriendo la novedad en vacante temporal, para otra plaza mientras termine la novedad de incapacidad de la señora BOTERO BOTERO.

Así mismo, La señora **ROJAS SERRANO DORA MILENA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **37440247**, vinculada en provisionalidad vacante definitiva como Docente de Aula en el Nivel de Básica Primaria, en el C. E. R. LEJOS DEL NIDO sede C. E. R. GABRIEL VALLEJO, del municipio de EL RETIRO, plaza N° 11608, quien ostenta condición de retén social y quien actualmente se encuentra con novedad de incapacidad médica razón por la cual se hace necesario trasladarla a ella y a la docente **LUZ MARÍA SALAZAR VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21954969**, quien se encuentra cubriendo la novedad en vacante temporal, para otra plaza mientras termine la novedad de incapacidad de la señora ROJAS SERRANO.

Finalmente, la señora **NORBELINA ALTAMIRANDA CASTELLAR**, identificada con cédula de ciudadanía N° **39159561**, vinculada en provisionalidad vacante definitiva como Docente de Aula en el Nivel de Básica Primaria, en la I. E. CUTURÚ sede I. E. CUTURÚ - SEDE PRINCIPAL, del municipio de CAUCASIA, plaza N° 1518, se encuentra actualmente con novedad de incapacidad médica, razón por la cual se hace necesario trasladarla.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Terminar el nombramiento provisional en la planta de cargos del Departamento de Antioquia pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a los educadores que a continuación se relacionan en los establecimientos educativos y municipios que se detallan en atención a que pasan a ser nombrados en periodo de prueba en la misma entidad territorial, según lo expuesto en la parte motiva:

N°	CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	N° DE PLAZA
1	21812485	CLAUDIA ALEXANDRA CASTRILLÓN BARBARAN	EL PEÑOL	I. E. LEÓN XIII	I. E. LEÓN XIII - SEDE PRINCIPAL	Primaria	11529
2	32564774	GLORIA LUZ VÁSQUEZ AVENDAÑO	ANORÍ	C.E.R EL CARMÍN	C.E.R LA HERMOSA	Primaria	4130

“Por el cual se nombra en periodo de prueba unos Docentes, se terminan unos nombramientos y se trasladan unos Docentes de Aula en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones”

N°	CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	N° DE PLAZA
3	64895683	SIRLE PAOLA TOVAR BLANCO	CAUCASIA	I. E. CUTURÚ	I. E. CUTURÚ - SEDE PRINCIPAL	Primaria	1601
4	71713376	HORACIO VARGAS AGUDELO	TARSO	I. E. R. JESÚS ANÍBAL GÓMEZ	C. E. R. JESÚS ANÍBAL GÓMEZ - SEDE PRINCIPAL	Ciencias Naturales y Edu. Ambiental	14900
5	1001866374	MARIA CAMILA BOLÍVAR CAMARGO	SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	I.E.R. EL TAMBO	I.E.R. EL TAMBO - SEDE PRINCIPAL	Primaria	6655
6	1002089952	JUAN GUILLERMO GÓMEZ CASTAÑO	YOLOMBO	I. E. R. GUILLERMO AGUILAR	C. E. R. EL PERICO	Primaria	4818
7	1007934651	GABRIELA JARAMILLO RODRÍGUEZ	SAN JUAN DE URABÁ	I. E. R. SIETE VUELTAS	C. E. R. LOS MUSGOS	Primaria	17169
8	1013556599	FERNANDO URAN ROMÁN	NECOCLÍ	I. E. R. LAS CHANGAS	COLEGIO LAS CHANGAS - SEDE PRINCIPAL	Humanidades y Lengua Castellana	16877
9	1017182784	MARIA DEL PILAR HERNÁNDEZ QUIRÓS	SONSÓN	I. E. R. LA DANTA	I. E. R. LA DANTA - SEDE PRINCIPAL	Educ. Física Recreación y Deporte	19340
10	1033653374	JOHN ALEJANDRO MUÑOZ	CHIGORODÓ	I. E. AGRÍCOLA DE URABÁ	E U I NUESTRO ESFUERZO	Primaria	16130
11	1038109450	YEIFER ESTINGREY CEBALLOS MONTOYA	CAUCASIA	I.E.R. LAS MALVINAS	I.E.R LAS MALVINAS - SEDE PRINCIPAL	Primaria	1544
12	1038337154	ANA CAROLINA IBARRA MONTOYA	FRONTINO	I. E. R. LA BLANQUITA DEL MURRI	I. E. R. LA BLANQUITA DEL MURRI - SEDE PRINCIPAL	Primaria	8558
13	1039679656	TANIA SHIRLEY GARCÍA PALOMINO	PUERTO TRIUNFO	I. E. R. DORADAL	I. E. R. DORADAL - SEDE PRINCIPAL	Primaria	3719
14	1041611049	JOVAR ESTEBAN AGUDELO RENDÓN	SANTO DOMINGO	I. E. R. PEDRO PABLO CASTRILLÓN	I.E.R PEDRO PABLO CASTRILLÓN SEDE II	Primaria	5026
15	1047971023	LUIS ALEJANDRO HENAO CHICA	NARIÑO	C. E. R. UVITAL	C. E. R. REQUINTADERO	Primaria	11473
16	1053775620	VÍCTOR MAURICIO FRANCO VALENCIA	NECOCLÍ	I. E. R. MULATOS	I. E. R. MULATOS - SEDE PRINCIPAL	Ciencias Naturales y Edu. Ambiental	16933
17	1066738841	BENJAMÍN DE JESÚS VIDAL PADILLA	VALDIVIA	I. E. R. MARCO A ROJO	C. E. R. EL ASTILLERO	Primaria	7074
18	1068663925	LUISA FERNANDA VARGAS ORTEGA	TARAZA	I. E. LA CAUCANA	I. E. LA CAUCANA - SEDE PRINCIPAL	Primaria	2813
19	1069470818	LUIS ANTONIO SALGADO POSADA	SAN PEDRO DE URABÁ	I. E. R. SANTA CATALINA	COLEGIO SANTA CATALINA - SEDE PRINCIPAL	Primaria	17540
20	1143936938	CATHERINE LÓPEZ MURILLO	CAMPAMENTO	C. E. R. LA SOLITA	C. E. R. EL BOSQUE	Educ. Física Recreación y Deporte	5826
21	1193481493	ANGIE MARCELA LLANOS SILVERA	NECOCLÍ	I. E. R. EL TOTUMO	COLEGIO EL TOTUMO - SEDE PRINCIPAL	Preescolar	16785
22	1193549031	JESSICA LORENA BENALCAZAR LANDAZURI	EL SANTUARIO	C. E. R. JOSÉ IGNACIO BOTERO PALACIO	C. E. R. MORRITOS	Primaria	12301

ARTÍCULO 2°: Terminar el nombramiento provisional en la planta de cargos del Departamento de Antioquia pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a los educadores que a continuación se relacionan en los establecimientos educativos y municipios que se detallan en atención a que venían ocupando los cargos que fueron elegidos en Audiencia Pública, según lo expuesto en la parte motiva:

N°	CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	N° DE PLAZA
1	15306426	LUIS MANUEL ÁLVAREZ PACHECO	TARAZÁ	I.E.R. MONTENEGRO	I.E.R. MONTENEGRO - SEDE PRINCIPAL	Primaria	2937
2	21894425	HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ MIRIAM ASTRID	GUARNE	I. E. R. PIEDRAS BLANCAS	I. E. R. PIEDRAS BLANCAS - SEDE PRINCIPAL	Ciencias Naturales y Educación Ambiental	10367
3	21945849	GARCÍA JIMÉNEZ MARTHA OLGA	SANTO DOMINGO	I. E. R. BOTERO	I. E. R. SANTA GERTRUDIS	Primaria	4472
4	22188465	ELIANA PATRICIA BETANCUR LÓPEZ	VALDIVIA	C. E. R. LA PAUUNA	C. E. R. LOS NUTABES	Primaria	7037
5	26344670	YIMMY BIASNEY MACHADO RAMOS	ANORÍ	C. E. R. EL CARMÍN	C. E. R. MONTEBELLO	Primaria	4125
6	32228824	SANDRA MILENA PATIÑO GÓMEZ	SANTA ROSA DE OSOS	I.E.R. BOCA DEL MONTE	C. E. R. SAN ISÍDRO PARTE BAJA	Primaria	6955
7	32293371	LUZ AMPARO BORJA DENIS	MUTATÁ	I. E. R. LA INMACULADA CAUCHERAS	I. E. R. LA INMACULADA CAUCHERAS - SEDE PRINCIPAL	Primaria	16564

“Por el cual se nombra en periodo de prueba unos Docentes, se terminan unos nombramientos y se trasladan unos Docentes de Aula en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones”

N°	CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	N° DE PLAZA
8	35895839	YUBERNY MENA BECERRA	SANTA BÁRBARA	I. E. TOMAS EASTMAN	E U MONSEÑOR EMILIO BOTERO	Primaria	14731
9	35896230	CUESTAS CÓRDOBA RUFINA	VIGÍA DEL FUERTE	I.E.R ALIANZA PARA EL PROGRESO	C. E. R. BOCA VIDRI	Primaria	17665
10	39308689	ROSANA VÁSQUEZ MORENO	NECOCLÍ	I. E. R. TULAPITA	E R LA PITICA	Primaria	17024
11	43156501	LUZ ELIANA ZAPATA RUEDA	SANTA FE DE ANTIOQUIA	I. E. R. EL PESCADO	C. E. R. EL MADERO	Primaria	7576
12	43346475	PATRICIA ELENA BLANDÓN FERNÁNDEZ	TITIRIBÍ	C. E. R. LOS MICOS	C. E. R. ANTONIO JOSÉ RESTREPO	Primaria	14950
13	43346981	QUICENO MONTOYA MABER ELENA	URRAO	I. E. R. JAIPERA	I. E. R. JAIPERA-SEDE PRINCIPAL	Ciencias Naturales y Educación Ambiental	15289
14	43361726	ARANGO ZULUAGA GLORIA MARIA	SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	I. E. R. OVEJAS	I. E. R. OVEJAS - SEDE PRINCIPAL	Humanidades y Lengua Castellana	6605
15	43361944	MARIA RUBIELA DEL SOCORRO MARTÍNEZ ÁLVAREZ	SANTA ROSA DE OSOS	I. E. R. HOYORRICO	C. E. R. EL HATO	Primaria	6801
16	43421749	MARYORY LUCIA SANTA HENAO	SAN VICENTE FERRER	I. E. RURAL CHAPARRAL	I. E. RURAL CHAPARRAL - SEDE PRINCIPAL	Humanidades y Lengua Castellana	12167
17	43692713	ELIDE DEL CARMEN PEÑA DÍAZ	DON MATÍAS	I. E. R. BENILDA VALENCIA	I. E. R. BENILDA VALENCIA-SEDE PRINCIPAL	Primaria	6009
18	45503668	MARELBIS GONZÁLEZ BRAVO	ARBOLETES	I. E. R. GUADUAL ARRIBA	I. E. R. GUADUAL ARRIBA - SEDE PRINCIPAL	Primaria	15612
19	54258328	PALACIOS MENA SILENE ESTER	CONCORDIA	I. E. R. MORELIA	I. E. R. MORELIA - SEDE PRINCIPAL	Primaria	13808
20	71111894	GUSTAVO ADOLFO OSORIO GIRALDO	SAN VICENTE FERRER	C. E. R. PIEDRAGORDA	C. E. R. PIEDRAGORDA - SEDE PRINCIPAL	Matemáticas	12148
21	71115937	JESÚS DANIEL RAMÍREZ VALENCIA	AMAGA	I.E.R BELISARIO BETANCUR CUARTAS	I.E.R BELISARIO BETANCUR CUARTAS - SEDE PRINCIPAL	Educación Ética y Valores Humanos	12964
22	92508343	JHONY ENRIQUE ZABALETA	ZARAGOZA	I.E.R. LA PAJUILA	E.R.I PUENTE ANGOSTURA	Primaria	3206
23	98652170	ARIAS CASTILLO FREN FERNANDO	NECHÍ	I.E.R TRINIDAD ARRIBA	C. E. R. MARIA DEL MAR	Primaria	2705
24	1003932916	YEISON ENRIQUE PALACIOS PALACIOS	YONDÓ	I. E. R. SAN MIGUEL DEL TIGRE	C. E. R. CIÉNAGA	Ciencias Naturales y Educación Ambiental	3986
25	1007104217	NATALIA ANDREA ALCARAZ ATEHORTUA	SANTA FE DE ANTIOQUIA	I. E. R. NURQUI	C. E. R. SAN CARLOS	Primaria	7625
26	1007459982	SUAZA ARENAS JOHAN CAMILO	ABEJORRAL	I. E. R. DE PANTANILLO	C. E. R. SOTAYAC	Primaria	9483
27	1023801407	JULIO CESAR RESTREPO RESTREPO	VALDIVIA	C. E. R. LA PAULINA	C. E. R. LOS NUTABES	Primaria	7044
28	1027963490	LUZ STELLA RENGIFO VIDAL	NECOCLÍ	I E R LA COMARCA	E R I SINAI	Primaria	16861
29	1032453424	YULIANA FERNANDA RUIZ SAAVEDRA	SONSÓN	I. E. R. LA DANTA	I. E. R. LA DANTA - SEDE PRINCIPAL	Preescolar	12589
30	1033376703	KAREN ISABEL DÍAZ MESTRA	MUTATÁ	I.E.R PAVARANDÓ GRANDE	I.E.R PAVARANDÓ GRANDE-SEDE PRINCIPAL	Preescolar	16595
31	1037045129	JOSÉ LUIS PÉREZ ZAPATA	PUERTO TRIUNFO	I. E. R. HERMANO DANIEL	I. E. R. HERMANO DANIEL - SEDE PRINCIPAL	Educación Ética y Valores Humanos	3807
32	1038131411	OSORIO CONTRERAS ÁNGELA MARIA	CÁCERES	I. E. PIAMONTE	I. E. PIAMONTE-SEDE PRINCIPAL	Primaria	1462
33	1039461789	JESSICA VALENCIA BETANCUR	REMEDIOS	I. E. R. LA CRUZADA	COLEGIO LA CRUZADA - SEDE PRINCIPAL	Preescolar	5056
34	1045050793	GALVIS GALVIS ANA MARIA	REMEDIOS	I. E. R. LA CRUZADA	COLEGIO LA CRUZADA - SEDE PRINCIPAL	Educación Física, Recreación y Deporte	5189
35	1045416369	YOSMIRA LUCIA BUELVAS MONTES	VALDIVIA	C. E. R. LA PAULINA	C. E. R. LOS NUTABES	Primaria	7043
36	1047965501	VALENCIA GÓMEZ SERLY YULIANA	SONSÓN	IE ESCUELA NORMAL SUPERIOR PRESBITERO JOSÉ GÓMEZ ISAZA	C. E. R. SANTA MARTA	Primaria	12557
37	1077427027	CARMEN YIRLESA CÓRDOBA CÓRDOBA	ARBOLETES	I. E. R. PAJILLAL	C. E. R. CERRO LAS LAJAS	Ciencias Naturales - Química	19501

ARTÍCULO 3°: Trasladar en vacante definitiva, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a las personas que a continuación se relacionan, en los municipios y establecimientos educativos que se señalan, quienes venían ocupando cargos que fueron elegidos en Audiencia Pública:

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
1	21529743	CLARA INÉS FLÓREZ VILLA	LICENCIADA EN MATEMÁTICAS	TARAZA	I. E. RAFAEL NÚÑEZ	LICEO RAFAEL NÚÑEZ - SEDE PRINCIPAL	Matemáticas	2903	LILIANA CARDONA VALENCIA 32242006 QUIEN RENUNCIÓ

“Por el cual se nombra en periodo de prueba unos Docentes, se terminan unos nombramientos y se trasladan unos Docentes de Aula en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones”

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
2	35603826	PALACIOS PALACIOS LEIBY YANETH	ADMINISTRADORA DE EMPRESAS	BETULIA	C. E. R. LA VARGAS	C. E. R. LA CEIBALA	Matemáticas	14115	NUEVA PLAZA VACANTE
3	21896172	VÁSQUEZ ACEVEDO BLANCA CIELO	LICENCIADA EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE - NIVEL BÁSICA	GRANADA	I. E. JORGE ALBERTO GÓMEZ GÓMEZ	I. E. JESÚS MARIA ARIAS	Primaria	12731	GIRALDO OSORIO HELDA PATRICIA 43712461 QUIEN PASÓ A OTRO MUNICIPIO
4	98664724	ZAPATA ACEVEDO CARLOS ALBERTO	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	URRAO	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SAGRADA FAMILIA	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SAGRADA FAMILIA - SEDE PRINCIPAL	Primaria	15111	WILLIAM DE JESÚS ZAPATA PALACIO 71876797 QUIEN RENunció
5	21824384	ÁLZATE ÁNGEL NUBIA ELENA	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	HISPANIA	I. E. AURA MARIA VALENCIA	I. E. AURA MARIA VALENCIA - SEDE PRINCIPAL	Humanidades y Lengua Castellana	14080	JUAN CAMILO SOTO AVALA 78031941 QUIEN PASÓ A OTRO MUNICIPIO
6	21816502	BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ LOPERA	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA ÉNFASIS LENGUA CASTELLANA- INGLES	EL BAGRE	I. E. 20 DE JULIO	COLEGIO VEINTE DE JULIO - SEDE PRINCIPAL	Humanidades y Lengua Castellana	2152	KEILA PAOLA RAMOS BUELVAS 1067900294 QUIEN RENunció
7	1042091461	VERÓNICA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	LA CEJA	I. E. BERNARDO URIBE LONDOÑO	COLEGIO BERNARDO URIBE LONDOÑO - SEDE PRINCIPAL	Humanidades y Lengua Castellana	10667	SONIA ASTRID HURTADO PATIÑO 43457047 QUIEN RENunció
8	1143133077	KEYDIS JANELIS BOLAÑO QUINTERO	LICENCIADA EN BIOLOGÍA Y QUÍMICA	SONSÓN	I. E. TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO ÁLVAREZ RESTREPO	C. E. R. LA LOMA	Ciencias Naturales y Edu. Ambiental - Postprimaria	12791	JOSÉ DANIEL PLAZA OLANO 1036956732 QUIEN PASÓ A OTRO MUNICIPIO
9	43459047	GIRALDO OROZCO LUCELY	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	TOLEDO	I. E. J. EMILIO VALDERRAMA AGUDELO	I. E. J. EMILIO VALDERRAMA AGUDELO - SEDE PRINCIPAL	Primaria	6983	GLADIS ELENA RAMÍREZ GARCÍA 21994843 QUIEN RENunció
10	35893876	MARIA LEIDY PALACIOS AGUALIMPIA	BIÓLOGA CON ÉNFASIS EN RECURSOS NATURALES	EL BAGRE	I. E. R. PUERTO LÓPEZ	COLEGIO PUERTO LÓPEZ - SEDE PRINCIPAL	Ciencias Naturales y Edu. Ambiental	14712	NUEVA PLAZA VACANTE
11	71184477	MARTIN ELÍAS ORTIZ RÍOS	LICENCIADO EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	TARSO	I. E. R. JESÚS ANÍBAL GÓMEZ	C. E. R. JESÚS ANÍBAL GÓMEZ - SEDE PRINCIPAL	Ciencias Naturales y Edu. Ambiental	14900	JOHAN CAMILO FERNÁNDEZ BEDOYA 1039421109 A QUIEN SE LE DECLARÓ EL CARGO EN VACANTE DEFINITIVA
12	1077421791	RÍOS ZAAC YUDY MERCEDES	LICENCIADA EN BIOLOGÍA Y QUÍMICA	EL BAGRE	I. E. R. PUERTO LÓPEZ	COLEGIO PUERTO LÓPEZ - SEDE PRINCIPAL	Primaria	2458	EDWIN ANTONIO SANTANA BULA 1133795307 QUIEN PASÓ A OTRA ENTIDAD TERRITORIAL
13	71877105	SUAREZ PÉREZ CARLOS ALBERTO	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	SAN PEDRO DE URABÁ	I. E. R. SANTA CATALINA	COLEGIO SANTA CATALINA - SEDE PRINCIPAL	Primaria	17540	OSCAR DAVID BULA YÁNEZ 1067857154 A QUIEN SE LE DECLARÓ EL CARGO EN VACANTE DEFINITIVA
14	22034919	MOLINA LÓPEZ MARIA DEL CARMEN	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN MATEMÁTICAS	YARUMAL	I. E. SAN LUIS	C.E.R. PRESBITERO BENEDICTO SOTO M.	Primaria	7419	MARIA TRINIDAD MARTÍNEZ MUÑOZ 21769495 QUIEN RENunció
15	37440247	ROJAS SERRANO DORA MILENA	LICENCIADO EN BIOLOGÍA Y QUÍMICA	ITUANGO	I. E. LUIS MARIA PRECIADO ECHAVARRÍA	C. E. R. PALMICHAL	Primaria	6280	YULI PAOLA MATALLANA ROMERO 1117549385 QUIEN RENunció

“Por el cual se nombra en periodo de prueba unos Docentes, se terminan unos nombramientos y se trasladan unos Docentes de Aula en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones”

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
16	43781824	MONROY GIRALDO SONIA EUCARIS	LICENCIADA EN CIENCIAS SOCIALES	VALDIVIA	I. E. R. MARCO A ROJO	C. E. R. EL ASTILLERO	Primaria	7074	YULY TATIANA PALACIOS HENAO 1045077970 A QUIEN SE LE DECLARÓ EL CARGO EN VACANTE DEFINITIVA
17	10774277	RAFAEL ENRIQUE BARRIOS VÁSQUEZ	LICENCIADO EN CIENCIAS RELIGIOSAS Y ÉTICA	FRONTINO	I. E. R. NOBOGACITA	C. E. R. CARAUTA	Primaria	8416	NELSON ANDRÉS URIBE LONDOÑO 1038332245 QUIEN PASÓ A OTRO MUNICIPIO
18	1040323460	MUNERA LONDOÑO LEIDY YOHANA	LICENCIADA EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	ANDES	I. E. MARIA AUXILIADORA	I. E. MARIA AUXILIADORA - SEDE PRINCIPAL	Educ. Artística - Artes Plásticas	13114	CATALINA MARIA TARRAT HERNÁNDEZ 50896325 QUIEN RENUNCIÓ
19	43757312	ARREDONDO LUNA RUTH MYRIAM	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	ARMENIA	I. E. ROSA MESA DE MEJÍA	I. E. ROSA MESA DE MEJÍA - SEDE PRINCIPAL	Tecnología de Informática	7777	JORGE AUGUSTO GRISALES PRISCO 98638691 QUIEN RENUNCIÓ
20	42936640	OLIVA DEL SOCORRO ESTRADA	LICENCIADA EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	YARUMAL	I. E. OCHALI	C. E. R. LA ESMERALDA	Primaria	7354	MARIA OFELIA AGUDELO ZAPATA 42676515 QUIEN RENUNCIÓ
21	43343294	GERALDINE MARIA URAN LESCANO	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA CON ÉNFASIS EN TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	ZARAGOZA	I. E. R. SIMÓN BOLÍVAR	E R I JALA - JALA	Primaria	3180	GÓMEZ JARAMILLO DEISI MARCELA 1045141759 A QUIEN SE LE DECLARÓ EL CARGO EN VACANTE DEFINITIVA
22	26263522	NURIS IRENE CUESTA PEREA	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	VIGÍA DEL FUERTE	I. E. R. ALIANZA PARA EL PROGRESO	C. E. R. ISLETA	Primaria	17664	PEREA PESTAÑA JHON GEYLER 1048016288 A QUIEN SE LE DECLARÓ EL CARGO EN VACANTE DEFINITIVA
23	1038118481	LONDOÑO DEGEN CARLOS ALBERTO	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA	TARAZA	I. E. LA CAUCANA	I. E. LA CAUCANA - SEDE PRINCIPAL	Primaria	2813	JESSY HERNANDO MURILLO TOSCANO 1067889792 A QUIEN SE LE DECLARÓ EL CARGO EN VACANTE DEFINITIVA
24	43253576	MÓNICA PATRICIA CHANCI CORRALES	LICENCIADA EN PEDAGOGÍA INFANTIL	EL BAGRE	I. E. 20 DE JULIO	E U I EL PORVENIR	Preescolar	2187	LUISA MARIA FERNÁNDEZ MARÍN 1007496878 QUIEN PASÓ A OTRO MUNICIPIO
25	71769192	QUINCHIA GIRALDO JHON FREDY	LICENCIADA EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE NIVEL BÁSICA	VENECIA	I. E. ORLANDO VELASQUEZ ARANGO	I. E. ORLANDO VELASQUEZ ARANGO - SEDE PRINCIPAL	Educ. Física Recreación y Deporte	15362	OSCAR ALEXANDER RODRÍGUEZ RUIZ 70663151 QUIEN PASÓ A OTRO MUNICIPIO
26	71876859	VALLEJO ARCILA JESÚS ANTONIO	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE - NIVEL BÁSICA	REMEDIOS	I.E. IGNACIO YEPES YEPES	LICEO IGNACIO YEPES YEPES - SEDE PRINCIPAL	Educ. Física Recreación y Deporte	4310	SANTIAGO MONTOYA MARTÍNEZ 1026148239 QUIEN PASÓ A OTRO MUNICIPIO

ARTÍCULO 4°: Trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **GLORIA URRUTIA MOSQUERA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **35850902**, LICENCIADA EN CIENCIAS SOCIALES, vinculado en provisionalidad vacante temporal, como Docente de Aula en el Nivel de Básica Primaria, para la I.E.R. EL TAMBO sede I.E.R. EL TAMBO - SEDE PRINCIPAL, del municipio de SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, plaza N° 6655, para seguir cubriendo la novedad mientras finalicen las incapacidades de la señora **ANA MARIA BOTERO BOTERO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1036780264**; según lo expuesto en la parte motiva.

“Por el cual se nombra en periodo de prueba unos Docentes, se terminan unos nombramientos y se trasladan unos Docentes de Aula en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones”

ARTÍCULO 5°: Trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **LUZ MARIA SALAZAR VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21954969**, LICENCIADA EN BÁSICA PRIMARIA, vinculada en provisionalidad vacante temporal, como Docente de Aula en el Nivel de Básica Primaria, para la I. E. LUIS MARIA PRECIADO ECHAVARRÍA sede C. E. R. PALMICHAL, del municipio de ITUANGO, plaza N° 6280, para seguir cubriendo la novedad mientras finalicen las incapacidades de la señora **ROJAS SERRANO DORA MILENA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **37440247**; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO 6°: Trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **NORBELINA ALTAMIRANDA CASTELLAR**, identificada con cédula de ciudadanía N° **39159561**, LICENCIADA EN PEDAGOGÍA INFANTIL, en provisionalidad vacante temporal, como Docente de Aula en el Nivel de Básica Primaria, para la I.E.R. LAS MALVINAS sede I.E.R LAS MALVINAS - SEDE PRINCIPAL, del municipio de CAUCASIA, plaza N° 1544, mientras dure el encargo de la señora **DORA CRISTINA ZAPATA BAENA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **39273158**; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO 7°: Trasladar en vacante temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a las personas que a continuación se relacionan, en los municipios y establecimientos educativos que se señalan, quienes venían ocupando cargos que fueron elegidos en Audiencia Pública, mientras dure la novedad de los titulares de la plaza:

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
1	1036780264	ANA MARIA BOTERO BOTERO	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN EL ÁREA DE TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	I.E.R. EL TAMBO	I.E.R. EL TAMBO - SEDE PRINCIPAL	Primaria	6655	ANDREA PINO ZAPATA 1040321751 VACANCIA TEMPORAL PARA PERIODO DE PRUEBA
2	54254534	ROGELIA VALOYES RODRÍGUEZ	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN LENGUA CASTELLANA E IDIOMA EXTRANJERO	SANTO DOMINGO	I. E. R. PEDRO PABLO CASTRILLÓN	I.E.R PEDRO PABLO CASTRILLÓN SEDE II	Primaria	5026	CAROLINA MARIA TABORDA FLÓREZ 43915427 A QUIEN SE LE CONCEDIÓ COMISIÓN DE SERVICIOS REMUNERADA
3	35602274	ESCOBAR MORENO MARISOL	LICENCIADO EN ESPAÑOL Y LITERATURA	SAN JUAN DE URABÁ	I. E. R. SIETE VUELTAS	C. E. R. LOS MUSGOS	Primaria	17169	JUAN CARLOS FLÓREZ VIDES 3838747 VACANCIA TEMPORAL PARA PERIODO DE PRUEBA
4	43729609	RIVERA HIGUITA LUZ GLADIS	NORMALISTA SUPERIOR	CHIGORODÓ	I. E. AGRÍCOLA DE URABÁ	E U I NUESTRO ESFUERZO	Primaria	16130	LEIDY DEL CARMEN CÓRDOBA PALACIOS 35547011 A QUIEN SE LE CONCEDIÓ COMISIÓN DE SERVICIOS REMUNERADA
5	1037502016	YULI PAOLA JARAMILLO OSORIO	LICENCIADO EN LENGUA CASTELLANA	NECOCLÍ	I. E. R. LAS CHANGAS	COLEGIO LAS CHANGAS- SEDE PRINCIPAL	Humanidades y Lengua Castellana	16877	LINA MARIA ZAPATA GRAJALE 43162462 VACANCIA TEMPORAL PARA PERIODO DE PRUEBA
6	21530014	MARTHA RUBY LONDOÑO BARRIENTOS	NORMALISTA SUPERIOR	YOLOMBO	I. E. R. GUILLERMO AGUILAR	C. E. R. EL PERICO	Primaria	4818	FABIÁN EULISES POSADA MUNERA 70256691 VACANCIA TEMPORAL PARA PERIODO DE PRUEBA

"Por el cual se nombra en periodo de prueba unos Docentes, se terminan unos nombramientos y se trasladan unos Docentes de Aula en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones"

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
7	1037264760	CAÑAS ZULETA LUZ ADRIANA	NORMALISTA SUPERIOR	REMEDIOS	I. E. LLANO DE CORDOBA	I. E. LLANO DE CORDOBA - SEDE PRINCIPAL	Preescolar - Primera Infancia	13277	PLANTA TEMPORAL PRIMERA INFANCIA
8	39159561	NORBELINA ALTAMIRANDA CASTELLAR	LICENCIADA EN PEDAGOGÍA INFANTIL	CAUCASIA	I.E.R. LAS MALVINAS	I.E.R LAS MALVINAS - SEDE PRINCIPAL	Primaria	1544	DORA CRISTINA ZAPATA BAENA 39273158 QUIEN PASÓ COMO COORDINADORA EN ENCARGO

ARTÍCULO 8°: Nombrar en Periodo de Prueba - ZONA RURAL, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a las personas que a continuación se relacionan, quienes se desempeñarán en los municipios, establecimientos educativos y áreas que se señalan, de acuerdo con la elección de las plazas en la Audiencia Pública celebrada el día **06 de junio de 2025**:

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
1	50879386	CLAUDIA JIMENA MARTÍNEZ GÓMEZ	LICENCIADA EN FILOSOFÍA	AMAGA	I.E.R BELISARIO BETANCUR CUARTAS	I.E.R BELISARIO BETANCUR CUARTAS - SEDE PRINCIPAL	Educación Ética y Valores Humanos	12964	JESÚS DANIEL RAMÍREZ VALENCIA 71115937 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
2	14138778	JOSÉ DAVID BOBADILLA NIETO	LICENCIADO EN FILOSOFÍA Y EDUCACIÓN RELIGIOSA	SONSÓN	I. E. R. LA DANTA	I. E. R. LA DANTA- SEDE PRINCIPAL	Educación Ética y Valores Humanos	12605	YORDAN SEBASTIÁN GÉLVES ARENAS 1094270703 QUIEN PASÓ A OTRO MUNICIPIO
3	35894988	LUZ CARIME GRANJA PALACIOS	LICENCIADA EN TEOLOGÍA	PUERTO TRIUNFO	I. E. R. HERMANO DANIEL	I. E. R. HERMANO DANIEL - SEDE PRINCIPAL	Educación Ética y Valores Humanos	3807	JOSÉ LUIS PÉREZ ZAPATA 1037045129 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
4	1067850432	ORLANDO JAVIER QUINTERO MUÑOZ	QUÍMICO	ARBOLETES	I. E. R. PAJILLAL	C. E. R. CERRO LAS LAJAS	Ciencias Naturales - Química	19501	CARMEN YIRLESA CORDOBA CORDOBA 1077427027 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
5	1010104720	YAN CARLOS PALACIOS CORDOBA	LICENCIADO EN BILOGÍA Y QUÍMICA	VIGÍA DEL FUERTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL ALIANZA PARA EL PROGRESO	I. E. R. ALIANZA PARA EL PROGRESO- SEDE PRINCIPAL	Ciencias Naturales - Química	17657	MORENO RIVAS YARLEY 35899453 QUIEN RENUNCIÓ
6	1044101756	JUAN CAMILO GARCÍA GAVIRIA	LICENCIADO EN MATEMÁTICAS Y FÍSICA	SANTO DOMINGO	I. E. R. BOTERO	I. E. R. SANTA GERTRUDIS	Matemáticas	4473	CLARA INÉS FLÓREZ VILLA 21529743 QUIEN PASA A OTRO MUNICIPIO
7	1099963383	FABIÁN ENRIQUE MARTÍNEZ ACOSTA	INGENIERO INDUSTRIAL	SAN VICENTE FERRER	C. E. R. PIEDRAGORDA	C. E. R. PIEDRAGORDA - SEDE PRINCIPAL	Matemáticas	12148	GUSTAVO ADOLFO OSORIO GIRALDO 71111894 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
8	1193544132	RENZO RIGOBERTO JIMÉNEZ JIMÉNEZ	INGENIERO CIVIL	CALDAS	I. E. SALINAS	COLEGIO SALINAS - SEDE PRINCIPAL	Matemáticas	18058	PALACIOS PALACIOS LEIBY YANETH 35603826 QUIEN PASA A OTRO MUNICIPIO
9	1074715665	ANDRÉS FELIPE JARAMILLO NAVARRO	PROFESIONAL EN DEPORTE	EL CARMEN DE VIBORAL	I. E. CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE	I. E. R. CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE - SEDE PRINCIPAL	Educación Física, Recreación y Deporte	9731	VÁSQUEZ ACEVEDO BLANCA CIELO 21896172 QUIEN PASA A OTRO MUNICIPIO
10	15384716	CARLOS MARIO VALENCIA RÍOS	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA	LA UNIÓN	I. E. MARCO EMILIO LÓPEZ GALLEG0	I. E. MARCO EMILIO LÓPEZ GALLEG0 - SEDE PRINCIPAL	Educación Física, Recreación y Deporte	10953	QUINCHIA GIRALDO JHON FREDY 71769192 QUIEN PASA A OTRO MUNICIPIO
11	1143936938	CATHERINE LÓPEZ MURILLO	LICENCIADA EN EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTES	ANGELOPOLIS	I. E. LOS ÁNGELES	I. E. LOS ÁNGELES - SEDE PRINCIPAL	Educación Física, Recreación y Deporte	13330	JUAN CARLOS LÓPEZ MONTOYA 71784439 A QUIEN SE LE DECLARÓ EL CARGO

“Por el cual se nombra en periodo de prueba unos Docentes, se terminan unos nombramientos y se trasladan unos Docentes de Aula en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones”

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
									EN VACANTE DEFINITIVA
12	71779898	EDUARDO ALBERTO ARENILLA LOBO	LICENCIADO EN CULTURA FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	SANTA ROSA DE OSOS	I. E. R. PORFIRIO BARBA JACOB	I. E. R. SAN JOSÉ DE LA AHUMADA	Educación Física, Recreación y Deporte	6833	VALLEJO ARCILA JESÚS ANTONIO 71876859 QUIEN PASA A OTRO MUNICIPIO
13	1128279839	OMAR ALEXIS SÁNCHEZ CANO	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA	REMEDIOS	I. E. R. LA CRUZADA	COLEGIO LA CRUZADA - SEDE PRINCIPAL	Educación Física, Recreación y Deporte	5189	GALVIS GALVIS ANA MARIA 1045050793 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
14	1049627563	MANUEL RICARDO GRANADOS LADINO	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTE	ZARAGOZA	I. E. R. NANCY ROCIO GARCÍA	COLEGIO NANCY ROCIO GARCÍA - SEDE PRINCIPAL	Educación Física, Recreación y Deporte	3138	DUBER JAMES MARÍN VIDAL 18615925 A QUIEN SE LE DECLARÓ EL CARGO EN VACANTE DEFINITIVA
15	1017182784	MARIA DEL PILAR HERNÁNDEZ QUIRÓS	PROFESIONAL EN DEPORTE	NECOCLÍ	I. E. R. ZAPATA	COLEGIO ZAPATA- SEDE PRINCIPAL	Educación Física, Recreación y Deporte	17062	PEDRO LUIS LONDOÑO MORENO 1077427405 A QUIEN SE LE DECLARÓ EL CARGO EN VACANTE DEFINITIVA
16	1067935109	ORLANDO JOSÉ SIERRA CORDERO	LICENCIADA EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	ITUANGO	I. E. R. JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO	C. E. R. PATRICIO SUCERQUIA	Educación Física, Recreación y Deporte	19451	ROJAS HERNÁNDEZ RICHARD ALBERTO 8056170 A QUIEN SE LE DECLARÓ EL CARGO EN VACANTE DEFINITIVA
17	1027886314	DANIEL LEDESMA CONTRERAS	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA	ANDES	I. E. R. SANTA INÉS	C. E. R. SANTA RITA N° 2	Humanidades y Lengua Castellana	12987	ANA CAROLINA TOBÓN 43974176 QUIEN PASÓ A OTRO MUNICIPIO
18	1067939468	MIGUEL ÁNGEL SARMIENTO BANQUET	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA	EL BAGRE	I. E. R. PUERTO CLAVER	LICEO PUERTO CLAVER - SEDE PRINCIPAL	Humanidades y Lengua Castellana	13761	NUEVA PLAZA VACANTE
19	1037499740	JESICA MILENA CARVAJAL HINCAPIÉ	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN LENGUA CASTELLANA	SAN VICENTE FERRER	I. E. RURAL CHAPARRAL	I. E. RURAL CHAPARRAL - SEDE PRINCIPAL	Humanidades y Lengua Castellana	12167	MARYORY LUCIA SANTA HENAO 43421749 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
20	1027889645	SEBASTIÁN COLORADO SERNA	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA	CONCORDIA	C. E. R. LAS ANIMAS	C. E. R. HATO VIEJO	Humanidades y Lengua Castellana	13803	NACTALI OROZCO OROZCO 43464231 QUIEN PASÓ A OTRO MUNICIPIO
21	1045417796	BLANCA LUCÍA HERNÁNDEZ GUZMÁN	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA	SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	I. E. R. OVEJAS	I. E. R. OVEJAS - SEDE PRINCIPAL	Humanidades y Lengua Castellana	6605	ARANGO ZULUAGA GLORIA MARIA 43361726 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
22	1090497849	YESICA PAOLA HURTADO RANGEL	LICENCIADA EN LENGUA CASTELLANA Y COMUNICACIÓN	CALDAS	I.E.R DARÍO GUTIÉRREZ RAVE	I.E.R DARÍO GUTIÉRREZ RAVE	Humanidades y Lengua Castellana	18400	NUEVA PLAZA VACANTE
23	35896897	YENY PAOLA GARCÍA ORTIZ	LICENCIADA EN ESPAÑOL Y LITERATURA	CHIGORODÓ	I. E. R. BARRANQUILLITA	C. E. R. EL DOS	Humanidades y Lengua Castellana	16343	MARLO LEANDRO GARCÍA MATEUS 1010197323 A QUIEN SE LE DECLARÓ EL CARGO EN VACANTE DEFINITIVA
24	1033651938	YENISON STIVENS MONTOYA CORREA	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA	SALGAR	I.E.R EL CONCILIO	C.E.R EPIFANIO MEJÍA	Humanidades y Lengua Castellana	13972	ZAPATA ACEVEDO CARLOS ALBERTO 98664724 QUIEN PASA A OTRO MUNICIPIO
25	1216716510	LAURA CRISTINA MESA BUSTAMANTE	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES,	AMAGÁ	I.E.R URBANO RUIZ	I.E.R URBANO RUIZ	Humanidades y Lengua Castellana	14082	ÁLZATE ÁNGEL NUBIA ELENA 21824384 QUIEN

“Por el cual se nombra en periodo de prueba unos Docentes, se terminan unos nombramientos y se trasladan unos Docentes de Aula en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones”

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
			LENGUA CASTELLANA						PASA A OTRO MUNICIPIO
26	1039099788	DIEGO ORLANDO OSORIO TORRES	COMUNICADOR SOCIAL - PERIODISTA	NECOCLÍ	I. E. R. COMARCA	I. E. R. LA COMARCA	Humanidades y Lengua Castellana	16851	LIRIS ESTELA ROMANA BLANDÓN 1010009346 A QUIEN SE LE DECLARÓ EL CARGO EN VACANTE DEFINITIVA
27	71335489	EDWIN ALBERTO GARCÍA GUTIÉRREZ	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA	SAN LUIS	I. E. R. LA JOSEFINA	C. E. R. EL SILENCIO	Humanidades y Lengua Castellana	11928	PAOLA FERNANDA RÚA MIRA 1038361258 QUIEN PASÓ A OTRO MUNICIPIO
28	14324099	JORGE ALEXANDER HERNÁNDEZ CUPITRA	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA – MAGÍSTER EN EDUCACIÓN	PUERTO TRIUNFO	I. E. R. ENRIQUE DURAN	C. E. R. SANTIAGO BERRIO	Humanidades y Lengua Castellana	3774	JULIETH ALEXANDRA VALENCIA RAMÍREZ 1036960383 QUIEN PASÓ A OTRO MUNICIPIO
29	1090467944	LUZDARY NIETO ASCANIO	LICENCIADA EN LENGUA CASTELLANA Y COMUNICACIÓN - MAGÍSTER EN RECURSOS DIGITALES APLICADOS A LA EDUCACIÓN	PUERTO BERRIO	I. E. R. LA CARLOTA	C. E. R. MALENA	Humanidades y Lengua Castellana	3491	BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ LOPERA 21816502 QUIEN PASA A OTRO MUNICIPIO
30	1077442082	YILEINER KARINA PALOMEQUE VALENCIA	LICENCIADA EN ESPAÑOL Y LITERATURA	SAN ANDRÉS DE CUERQUIA	I. E. R. LAS CRUCES	C. E. R. CHALI	Humanidades y Lengua Castellana	6419	DAVID FERNANDO LÓPEZ CARDONA 71267510 QUIEN PASÓ A OTRO MUNICIPIO
31	1013556599	FERNANDO URAN ROMÁN	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	DABEIBA	I. E. R. SAN RAFAEL	C. E. R. LA FLORIDA	Humanidades y Lengua Castellana	8265	VERÓNICA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ 1042091461 QUIEN PASA A OTRO MUNICIPIO
32	1099965508	YISETH ADRIANA GÓMEZ SÁNCHEZ	LICENCIADA EN ESPAÑOL Y LITERATURA	DABEIBA	I. E. R. SAN RAFAEL	E. R. PALONEGRO	Humanidades y Lengua Castellana	8275	LOPERA ARBOLEDA SULAY JANSEY 43912767 A QUIEN SE LE DECLARÓ EL CARGO EN VACANTE DEFINITIVA
33	1042768925	MARLEYI ELIZETH VILLADA QUIROZ	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA	CAUCASIA	I. E. CUTURÚ	I. E. CUTURÚ - SEDE PRINCIPAL	Humanidades y Lengua Castellana	1608	CUESTA CAÑADAS SCARLETH GISEL 1038116390 A QUIEN SE LE DECLARÓ EL CARGO EN VACANTE DEFINITIVA
34	1017147250	MARY LUZ USUGA ECHAVARRÍA	LICENCIADA EN PEDAGOGÍA DE LA PRIMERA INFANCIA	SONSÓN	I. E. R. LA DANTA	I. E. R. LA DANTA - SEDE PRINCIPAL	Preescolar	12589	YULIANA FERNANDA RUIZ SAAVEDRA 1032453424 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
35	1045504918	YIRIS JOHANA RAMOS LEÓN	LICENCIADA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	NECOCLÍ	I.E.R. CARIBIA	C.E.R LIMONCILLO	Preescolar	16649	DIANA LÓPEZ DÍAZ 21492529 QUIEN PASÓ A OTRO MUNICIPIO
36	1040745403	YULIANA RAMOS CANO	LICENCIADA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	SALGAR	I. E. R. ABELARDO OCHOA	I. E. R. ABELARDO OCHOA - SEDE PRINCIPAL	Preescolar	14550	PAULA ANDREA SÁNCHEZ ÁLVAREZ 1037591722 QUIEN PASÓ A OTRO MUNICIPIO
37	1035223604	YENY ALEJANDRA CHAVERRA PÉREZ	LICENCIADA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	REMEDIOS	I. E. R. LA CRUZADA	COLEGIO LA CRUZADA - SEDE PRINCIPAL	Preescolar	5056	JESSICA VALENCIA BETANCUR 1039461789 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
38	1017216183	MARCELA CANO PARRA	LICENCIADA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	PUERTO NARE	I. E. R. LA SIERRA	I. E. R. LA SIERRA - SEDE PRINCIPAL	Preescolar	3598	LILIANA MARCELA SERNA SÁNCHEZ 1041328550 QUIEN

“Por el cual se nombra en periodo de prueba unos Docentes, se terminan unos nombramientos y se trasladan unos Docentes de Aula en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones”

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
									PASÓ A OTRO MUNICIPIO
39	1040368627	SANDRA MILENA PALACIOS PALACIOS	LICENCIADA EN PEDAGOGÍA INFANTIL	NECOCLÍ	I. E. R. PUEBLO NUEVO	COLEGIO PUEBLO NUEVO - SEDE PRINCIPAL	Preescolar	16959	MAIRA CORREA MAGAÑA 1152206228 A QUIEN SE LE DECLARÓ EL CARGO EN VACANTE DEFINITIVA
40	1038123087	MARÍA ISABEL ZORRILLA FIGUEROA	LICENCIADA EN PEDAGOGÍA INFANTIL	CÁCERES	I. E. PIAMONTE	COLEGIO PIAMONTE - SEDE PRINCIPAL	Preescolar	1441	MÓNICA PATRICIA CHANCI CORRALES 43253576 QUIEN PASA A OTRO MUNICIPIO
41	1193481493	ANGIE MARCELA LLANOS SILVERA	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA	NECOCLÍ	I. E. R. EL TOTUMO	COLEGIO EL TOTUMO - SEDE PRINCIPAL	Preescolar	16786	MONTERO MANGA CARMEN 57300528 QUIEN RENUNCIÓ
42	43189833	MARY LUZ HINCAPIÉ BETANCUR	LICENCIADA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	NECOCLÍ	I. E. R. MULATOS	I. E. R. MULATOS - SEDE PRINCIPAL	Preescolar	16926	ZAPATA ARROYAVE TATIANA CECILIA 1036927419 QUIEN PASÓ A OTRO MUNICIPIO
43	1040379156	ANGÉLICA OJEDA LEMOS	LICENCIADA EN PEDAGOGÍA INFANTIL	NECOCLÍ	I. E. R. LA COMARCA	E R I LA COMARCA - SEDE PRINCIPAL	Preescolar	16842	LEIDY YOLECCY BOHÓRQUEZ QUEJADA 1045514118 A QUIEN SE LE DECLARÓ EL CARGO EN VACANTE DEFINITIVA
44	1047965354	ÉRICA ALEJANDRA TORO TORO	LICENCIADA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	MUTATÁ	I.E.R PAVARANDÓ GRANDE	I.E.R PAVARANDÓ GRANDE-SEDE PRINCIPAL	Preescolar	16595	KAREN ISABEL DÍAZ MESTRA 1033376703 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
45	1128268544	YULIETH ANDREA MURILLO GAVIRIA	LICENCIADA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	TARAZÁ	I. E. LA INMACULADA	I. E. LA INMACULADA - SEDE PRINCIPAL	Preescolar	2845	PRECIADO VANEGAS LUZ MARCELA 1035832469 A QUIEN SE LE DECLARÓ EL CARGO EN VACANTE DEFINITIVA
46	1038111967	TATIANA PAOLA VERBEL RESTREPO	INGENIERA AGROPECUARIA	GUARNE	I. E. R. PIEDRAS BLANCAS	I. E. R. PIEDRAS BLANCAS - SEDE PRINCIPAL	Ciencias Naturales y Educación Ambiental	10367	HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ MIRIAM ASTRID 21894425 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
47	1067953047	CAROLAY JIMÉNEZ LARA	BIÓLOGA	EL PEÑOL	I. E. R. PALMIRA	C. E. R. SANTA INÉS	Ciencias Naturales y Educación Ambiental	11592	KEYDIS JANELIS BOLAÑO QUINTERO 1143133077 QUIEN PASA A OTRO MUNICIPIO
48	1053775620	VÍCTOR MAURICIO FRANCO VALENCIA	BIÓLOGO	BURITICÁ	I. E. R. ADOLFO MORENO USUGA	COLEGIO ADOLFO MORENO USUGA	Ciencias Naturales y Educación Ambiental	7796	MARIA ELENA DUQUE PLATA 49699487 QUIEN PASÓ A OTRO MUNICIPIO
49	1085329204	ROSARIO ELIZABETH ORTEGA ORTEGA	BIÓLOGO	SONSÓN	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR PRESBITERO JOSÉ GÓMEZ ISAZA	C. E. R. LLANADAS ABAJO	Ciencias Naturales y Educación Ambiental	12567	GARAY HOYOS JUAN DIEGO 1113778958 QUIEN FUE RETIRADO DEL SERVICIO EDUCATIVO
50	13571362	RAFAEL ÁNGEL CASTILLO GARCÍA	BIÓLOGO	YONDÓ	I. E. R. SAN MIGUEL DEL TIGRE	C. E. R. CIÉNAGA	Ciencias Naturales y Educación Ambiental	3986	YEISON ENRIQUE PALACIOS PALACIOS 1003932916 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
51	69007072	SORAYDA LEDESMA DÍAZ	INGENIERA AMBIENTAL	ABEJORRAL	I. E. R. ZOILA DUQUE BAENA	C.E.R. PEDRO PABLO BETANCUR	Ciencias Naturales y Educación Ambiental	9510	GIRALDO OROZCO LUCELY 43459047 QUIEN PASA A OTRO MUNICIPIO

“Por el cual se nombra en periodo de prueba unos Docentes, se terminan unos nombramientos y se trasladan unos Docentes de Aula en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones”

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
52	1094277099	JORGE LEONARDO RODRÍGUEZ LÁZARO	INGENIERO AGROINDUSTRIAL	AMALFI	I. E. R. PORTACHUELO	I.E. R. VÍCTOR CÁRDENAS JARAMILLO	Ciencias Naturales y Educación Ambiental	4082	MOYA LEMUS EDWAR 4803414 QUIEN FALLECIÓ
53	39326952	OLGA ELENA VÁSQUEZ RÚA	ADMINISTRADORA AMBIENTAL	REMEDIOS	I. E. R. LA CRUZADA	COLEGIO LA CRUZADA - SEDE PRINCIPAL	Ciencias Naturales y Educación Ambiental	4912	MARIA LEIDY PALACIOS AGUALIMPIA 35893876 QUIEN PASA A OTRO MUNICIPIO
54	1096954422	BRAYAN CORZO RUIZ	INGENIERO FORESTAL	URRAO	I. E. R. JAIPERA	I. E. R. JAIPERA- SEDE PRINCIPAL	Ciencias Naturales y Educación Ambiental	15289	QUICENO MONTOYA MABER ELENA 43346981 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
55	1066175916	JOSÉ RAFAEL ACOSTA CORTEZ	LICENCIADO EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	ARBOLETES	I. E. R. BUENOS AIRES	I. E. R. BUENOS AIRES - SEDE PRINCIPAL	Ciencias Naturales y Educación Ambiental	15563	ENISENIA MERCADO ARTEAGA 1070815702 A QUIEN SE LE DECLARÓ EL CARGO EN VACANTE DEFINITIVA
56	71713376	HORACIO VARGAS AGUDELO	BIÓLOGO	BRICEÑO	C. E. R. MORRÓN	C. E. R. EL PESCADO	Ciencias Naturales y Educación Ambiental	5714	MARTIN ELÍAS ORTIZ RÍOS 71184477 QUIEN PASA A OTRO MUNICIPIO
57	1067883924	ANDRÉS DANIEL CHIMÁ GARCÍA	BIÓLOGO	TARAZÁ	I. E. LA INMACULADA	I.E. LA INMACULADA - SEDE PRINCIPAL	Ciencias Naturales y Educación Ambiental	2869	RÍOS ZAAC YUDY MERCEDES 1077421791 QUIEN PASA A OTRO MUNICIPIO
58	1001763222	JORGE HERNÁN HERNÁNDEZ OQUENDO	NORMALISTA SUPERIOR	CONCORDIA	I. E. R. CASA GRANDE	C. E. R. MORRÓN	Primaria	13779	LEIDY MARITZA ZAPATA QUIROZ 43710952 A QUIEN SE LE DECLARÓ EL CARGO EN VACANTE DEFINITIVA
59	43816907	MÓNICA YAMILE GUTIÉRREZ RÚA	LICENCIADA EN PEDAGOGÍA INFANTIL - MAGÍSTER EN ATENCIÓN TEMPRANA: PREVENCIÓN, DETECCIÓN E INTERVENCIÓN EN LAS ALTERACIONES AL DESARROLLO Y APRENDIZAJE	EL SANTUARIO	C. E. R. JOSÉ IGNACIO BOTERO PALACIO	C. E. R. SAN MATÍAS	Primaria	9679	ANA MARIA BOTERO BOTERO 1036780264 QUIEN PASA A OTRO MUNICIPIO
60	1007934651	GABRIELA JARAMILLO RODRÍGUEZ	NORMALISTA SUPERIOR	NECOCLÍ	I. E. R. CARIBIA	C. E. R. LIMONCILLO	Primaria	16659	GLORIA YACIDIS MURILLO BENÍTEZ 1010053323 QUIEN PASÓ A OTRO MUNICIPIO
61	1069498872	LUIS ALBERTO MOLINA AVILEZ	NORMALISTA SUPERIOR	NECOCLÍ	I. E. R. LA COMARCA	CER VILLA SONIA	Primaria	16863	POSADA ÁVILA SARAY ESTER 1042766705 A QUIEN SE LE DECLARÓ EL CARGO EN VACANTE DEFINITIVA
62	12021826	CESAR AUGUSTO CORDOBA PEÑALOZA	LICENCIADO EN ESPAÑOL Y LITERATURA	DABEIBA	I. E. R. URAMA	C. E. R. CHARRASCAL	Primaria	8298	SUAREZ PÉREZ CARLOS ALBERTO 71877105 QUIEN PASA A OTRO MUNICIPIO
63	1036656165	CARLOS ANDRÉS ARAQUE VARGAS	NORMALISTA SUPERIOR	ANDES	I. E. TAPARTO - SEDE PRINCIPAL	I. E. TAPARTO - SEDE PRINCIPAL	Primaria	13266	PEREA PEREA HADINSON AURELIO 82363294 A QUIEN SE LE DECLARÓ EL CARGO EN VACANTE DEFINITIVA
64	1037750503	NATALY JOHANA LOAIZA ÁLVAREZ	NORMALISTA SUPERIOR	MARINILLA	I E R ROSALÍA HOYOS	I.E.R. ROSALÍA HOYOS - SEDE PRINCIPAL	Primaria	13331	NUEVA PLAZA VACANTE
65	1044500865	SILVIA LILIANA CHAVARRÍA MUÑOZ	NORMALISTA SUPERIOR	ITUANGO	I. E. LUIS MARIA PRECIADO ECHAVARRÍA	LA LOMITA	Primaria	6276	BIBIANA MARÍA ARROYAVE SERNA 1128450930 QUIEN

“Por el cual se nombra en periodo de prueba unos Docentes, se terminan unos nombramientos y se trasladan unos Docentes de Aula en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones”

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
									PASÓ A OTRO MUNICIPIO
66	1042762441	YULIANA CUARTAS ECHAVARRÍA	NORMALISTA SUPERIOR	AMALFI	C. E. R. LA GURRIA	POCORO ABAJO	Primaria	4043	MOLINA LÓPEZ MARIA DEL CARMEN 22034919 QUIEN PASA A OTRO MUNICIPIO
67	73229044	SAMUEL ELÍAS VERGARA GARCÍA	LICENCIADO EN TEOLOGÍA	COCORNÁ	C. E. R. PAILANIA	C. E. R. EL ROBLAL	Primaria	10016	ÁNGELA MARÍA SOTO RESTREPO 43462783 QUIEN RENUNCIÓ
68	1036959049	MARIA PAULA OCAMPO OSORIO	LICENCIADA EN EDUCACIÓN INFANTIL	EL RETIRO	C. E. R. LEJOS DEL NIDO	C. E. R. GABRIEL VALLEJO	Primaria	11608	ROJAS SERRANO DORA MILENA 37440247 QUIEN PASA A OTRO MUNICIPIO
69	1001845971	JULIANA ARIAS OSORIO	NORMALISTA SUPERIOR	LIBORINA	I. E. SAN DIEGO	I. E. R. LOS SAUCES	Primaria	8791	MONROY GIRALDO SONIA EUCARIS 43781824 QUIEN PASA A OTRO MUNICIPIO
70	1001504847	DAIRO ANDRÉS MORSALVE TAMAYO	NORMALISTA SUPERIOR	SANTO DOMINGO	I. E. R. BOTERO	I. E. R. SANTA GERTRUDIS	Primaria	4472	GARCÍA JIMÉNEZ MARTHA OLGA 21945849 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
71	1038112209	JONATHAN SÁNCHEZ PALACIO	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	CAUCASIA	I. E. R. CACERÍ	I. E. R. CACERÍ - SEDE PRINCIPAL	Primaria	1997	POSADA ROJAS KATHERINE 1042766293 A QUIEN SE LE DECLARÓ EL CARGO EN VACANTE DEFINITIVA
72	1077175819	ANNY PAOLA LOZANO PALACIOS	NORMALISTA SUPERIOR	ABEJORRAL	I. E. R. DE PANTANILLO	C. E. R. SOTAYAC	Primaria	9483	SUAZA ARENAS JOHAN CAMILO 1007459982 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
73	1078778407	INDRY YULIETH GÓMEZ QUINTERO	LICENCIADA EN PEDAGOGÍA INFANTIL - MAGÍSTER EN EDUCACIÓN PARA LA INCLUSIÓN	EL SANTUARIO	C. E. R. JOSÉ IGNACIO BOTERO PALACIO	PORTACHUELO	Primaria	12299	PACHÓN RODRÍGUEZ FLOR MARINA 1072641201 A QUIEN SE LE DECLARÓ EL CARGO EN VACANTE DEFINITIVA
74	1037392081	ANGÉLICA MARIA MORENO HENAO	NORMALISTA SUPERIOR	SABANALARGA	C. E. R. EL LLANO	C. E. R. NOHAVA	Primaria	9005	CLAUDIA LORENA ROJAS LADINO 1088270349 QUIEN PASÓ A OTRO MUNICIPIO
75	21812485	CLAUDIA ALEXANDRA CASTRILLÓN BARBARAN	LICENCIADA EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES - NIVEL BÁSICA - MAGÍSTER EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA Y COMPETENCIAS DIGITALES	DON MATÍAS	I. E. R. BENILDA VALENCIA	I. E. R. BENILDA VALENCIA-SEDE PRINCIPAL	Primaria	6009	ELIDE DEL CARMEN PEÑA DÍAZ 43692713 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
76	32564774	GLORIA LUZ VÁSQUEZ AVENDAÑO	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA - MAGÍSTER EN DIDÁCTICA DE LA LENGUA EN EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	SANTA ROSA DE OSOS	I. E. R. HOYORRICO	C. E. R. EL HATO	Primaria	6801	MARIA RUBIELA DEL SOCORRO MARTÍNEZ ÁLVAREZ 43361944 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
77	44205807	YURANIS JUDITH JIMÉNEZ BARANDICA	LICENCIADA EN EDUCACIÓN INFANTIL	VALDIVIA	C. E. R. LA PAULINA	C. E. R. LOS NUTABES	Primaria	7043	YOSMIRA LUCIA BUELVAS MONTES 1045416369 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
78	42901902	CLAUDIA YANED RAMOS ESPINAL	NORMALISTA SUPERIOR	ITUANGO	I. E. R. LA PÉREZ	I. E. R. SAN FRANCISCO	Primaria	6401	LARA ROMERO CRISTIAN DAVID 1069490737 A QUIEN

“Por el cual se nombra en periodo de prueba unos Docentes, se terminan unos nombramientos y se trasladan unos Docentes de Aula en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones”

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
									SE LE DECLARÓ EL CARGO EN VACANTE DEFINITIVA
79	1038337154	ANA CAROLINA IBARRA MONTOYA	LICENCIADA EN PEDAGOGÍA INFANTIL	FRONTINO	I. E. R. GABRIELA WHITE DE VÉLEZ	C. E. R. LA CAMPIÑA PARTE ALTA	Primaria	8457	RAFAEL ENRIQUE BARRIOS VÁSQUEZ 10774277 QUIEN PASA A OTRO MUNICIPIO
80	1063283268	GIOBANNY DE JESÚS ARCIA VARGAS	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	CÁCERES	I. E. PIAMONTE	I. E. PIAMONTE-SEDE PRINCIPAL	Primaria	1462	OSORIO CONTRERAS ÁNGELA MARIA 1038131411 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
81	1003500154	YULIANA RAMOS VIDES	NORMALISTA SUPERIOR	ARBOLETES	I. E. R. GUADUAL ARRIBA	I. E. R. GUADUAL ARRIBA - SEDE PRINCIPAL	Primaria	15612	MARELBIS GONZÁLEZ BRAVO 45503668 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
82	43797278	ÁNGELA MARIA VERGARA CASTRO	LICENCIADA EN PEDAGOGÍA INFANTIL	SANTO DOMINGO	I. E. R. PORCESITO	C. E. R. EL ROSARIO	Primaria	4508	ROGELIA VALOYES RODRÍGUEZ 54254534 QUIEN PASA A OTRO MUNICIPIO
83	1001866374	MARIA CAMILA BOLÍVAR CAMARGO	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA	SAN VICENTE FERRER	I.E.R. LA MAGDALENA	C. E. R. LAS FRÍAS	Primaria	12256	LIBARDO EMILIO SALAZAR VARGAS 3439911 QUIEN RENUNCIÓ
84	1060990850	VICTORIA ANDREA BUITRÓN CABEZAS	NORMALISTA SUPERIOR	SANTA BÁRBARA	I.E. VERSALLES	C.E.R LA TABLAZA	Primaria	13753	ESCOBAR MORENO MARISOL 35602274 QUIEN PASA A OTRO MUNICIPIO
85	1100396465	MERLYS TATIANA MONTES RUIZ	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	NECOCLÍ	I E R LA COMARCA	E R I SINÁI	Primaria	16861	LUZ STELLA RENGIFO VIDAL 1027963490 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
86	1152226954	JOHN ALEJANDRO CELIS OSPINA	NORMALISTA SUPERIOR	SANTA ROSA DE OSOS	I.E.R. SAN ISIDRO	I.E.R. SAN ISIDRO - SEDE PRINCIPAL	Primaria	6937	MUNERA LONDOÑO LEIDY YOHANA 1040323460 QUIEN PASA A OTRO MUNICIPIO
87	1039624089	CATALINA MONSALVE PATIÑO	LICENCIADA EN CIENCIAS SOCIALES	CONCORDIA	I. E. R. MORELIA	I. E. R. MORELIA - SEDE PRINCIPAL	Primaria	13808	PALACIOS MENA SILENE ESTER 54258328 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
88	70255211	HUGO GONZÁLEZ PALACIO	NORMALISTA SUPERIOR	YOLOMBÓ	I. E. R. GUILLERMO AGUILAR	C. E. R. ANTONIO AGUILAR	Primaria	4817	ÁLZATE LÓPEZ SOR MARY 43477756 QUIEN PASÓ A OTRO MUNICIPIO
89	1047971023	LUIS ALEJANDRO HENAO CHICA	LICENCIADO EN CIENCIAS NATURALES	SALGAR	I. E. R. EL CONCILIO	C. E. R. CHAQUIRO ABAJO	Primaria	14602	CLAUDIA PATRICIA CEBALLOS ARANGO 21981266 A QUIEN SE LE DECLARÓ EL CARGO EN VACANTE DEFINITIVA
90	1048016988	JORGE ANDRÉS GAVIRIA MONTOYA	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	CONCORDIA	C.E.R. YARUMAL	C.E.R. PEPE BERNAL	Primaria	13839	LUZ MORELIA MARTÍNEZ MIRA 32226142 QUIEN PASÓ A OTRO MUNICIPIO
91	1038438063	JOSÉ MIGUEL SALGADO MORENO	LICENCIADO EN FILOSOFÍA	ZARAGOZA	I.E.R. LA PAJUILA	E R EL CINCUENTA	Primaria	3205	ALBA YANETH ZULETA LÓPEZ 1112098847 QUIEN PASÓ A OTRO MUNICIPIO
92	78746127	CARLOS FRANCISCO CASTAÑO MOLINA	LICENCIADO EN INFORMÁTICA EDUCATIVA Y MEDIOS AUDIOVISUALES	SANTA BÁRBARA	I. E. DAMASCO	I.E. DAMASCO SEDE II	Primaria	14613	JIMÉNEZ QUIROZ SERGIO ALEJANDRO 88034861 A QUIEN SE LE DECLARÓ EL CARGO EN VACANTE DEFINITIVA

“Por el cual se nombra en periodo de prueba unos Docentes, se terminan unos nombramientos y se trasladan unos Docentes de Aula en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones”

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
93	1060872026	XIOMARA SANDOVAL AGREDO	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	SANTA BÁRBARA	I. E. TOMAS EASTMAN	E U MONSEÑOR EMILIO BOTERO	Primaria	14731	YUBERNY MENA BECERRA 35895839 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
94	1048016701	ELIANA YURLEY RUIZ BENÍTEZ	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	SALGAR	I. E. R. ABELARDO OCHOA	C. E. R. EL CEDRO	Primaria	14563	ARREDONDO LUNA RUTH MYRIAM 43757312 QUIEN PASA A OTRO MUNICIPIO
95	1033653374	JOHN ALEJANDRO MUÑOZ	NORMALISTA SUPERIOR	MUTATÁ	I.E.R PAVARANDÓ GRANDE	I.E.R PAVARANDÓ GRANDE- SEDE PRINCIPAL	Primaria	16598	RIVERA HIGUITA LUZ GLADIS 43729609 QUIEN PASA A OTRO MUNICIPIO
96	1039679656	TANIA SHIRLEY GARCÍA PALOMINO	NORMALISTA SUPERIOR	PUERTO TRIUNFO	I ER DORADAL	I ER DORADAL- SEDE PRINCIPAL	Primaria	3734	LUZ ADRIANA BELTRÁN PEÑUELA 20667681 QUIEN PASÓ A OTRA ENTIDAD TERRITORIAL
97	1077452807	YODELIS ARROYO CUESTA	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	SANTA ROSA DE OSOS	I. E. R. PORFIRIO BARBA JACOB	C. E. R. SAN RAMON	Primaria	6828	VÁSQUEZ SEPÚLVEDA JUDY EUGENIA 1044501940 A QUIEN SE LE DECLARÓ EL CARGO EN VACANTE DEFINITIVA
98	1214726899	SARA CATALINA IBARRA HIGUITA	NORMALISTA SUPERIOR	TITIRIBÍ	C. E. R. LOS MICOS	C. E. R. ANTONIO JOSÉ RESTREPO	Primaria	14950	PATRICIA ELENA BLANDÓN FERNÁNDEZ 43346475 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
99	1038122150	KEVIN ESQUIVEL CORDERO	LICENCIADO EN FILOSOFÍA Y EDUCACIÓN RELIGIOSA	CAUCASIA	I. E. CUTURÚ	I. E. CUTURÚ - SEDE PRINCIPAL	Primaria	1518	NORBELINA ALTAMIRANDA CASTELLAR 39159561 QUIEN PASA A OTRO MUNICIPIO
100	43347301	MARIA ANDREA ARBOLEDA TORRES	LICENCIADA EN EDUCACIÓN INFANTIL	COCORNÁ	C. E. R. PAILANIA	C. E. R. PORVENIR LA FLORIDA	Primaria	10017	ANDREA LONDOÑO RÚA 10445069862 QUIEN PASÓ A OTRO MUNICIPIO
101	43603174	MARIA YANET SOTO OROZCO	LICENCIADA EN EDUCACIÓN FÍSICA	ANZA	C.E.R. LA CEJITA	C. E. R. LA CEJITA - SEDE PRINCIPAL	Primaria	7720	NUEVA PLAZA VACANTE
102	1042708003	WILMER ESTIVEN ESCOBAR GUERRA	NORMALISTA SUPERIOR	SANTA FE DE ANTIOQUIA	I. E. R. NURQUI	C. E. R. SAN CARLOS	Primaria	7625	NATALIA ANDREA ALCARAZ ATEHORTUA 1007104217 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
103	1000658834	JULIÁN ALBERTO GARCÉS HERNÁNDEZ	NORMALISTA SUPERIOR	SANTA FE DE ANTIOQUIA	I. E. R. NURQUI	I. E. R. JESÚS FERRER	Primaria	7627	YANERYS IBETH NAVARRO MORALES 55248827 A QUIEN SE LE DECLARÓ EL CARGO EN VACANTE DEFINITIVA
104	1037322674	YENNY CATHERINE CARDONA MONTES	LICENCIADA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	CAÑASGORDAS	I.E.R SAN PASCUAL	I.E. R SAN PASCUAL - SEDE PRINCIPAL	Primaria	8049	LONDOÑO URIBE NORA YANED 43782408 QUIEN PASÓ A OTRO MUNICIPIO
105	43704694	YADIRA VELASQUEZ GAÑAN	NORMALISTA SUPERIOR	DABEIBA	C. E. R. JOSEFA ROMERO	C. E. R. EL ÁGUILA	Primaria	8100	JIMÉNEZ DUQUE LUIS CARLOS 1035302562 A QUIEN SE LE DECLARÓ EL CARGO EN VACANTE DEFINITIVA
106	1007337933	DANIELA ANDREA OSSA CARDONA	NORMALISTA SUPERIOR	ARGELIA	I. E. R. PRESBITERO MARIO ÁNGEL	C. E. R. SIMEÓN LÓPEZ	Primaria	9545	LOAIZA BLANDÓN JOSÉ DOMINGO 1047966996 A QUIEN SE LE DECLARÓ EL CARGO EN VACANTE DEFINITIVA

"Por el cual se nombra en periodo de prueba unos Docentes, se terminan unos nombramientos y se trasladan unos Docentes de Aula en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones"

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
107	1055835152	CARLOS ARIEL ORREGO GÓMEZ	NORMALISTA SUPERIOR	SANTA FE DE ANTIOQUIA	I. E. R. EL PESCADO	C. E. R. EL MADERO	Primaria	7576	LUZ ELIANA ZAPATA RUEDA 43156501 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
108	1085262742	JAIRO ANDRÉS GONZÁLEZ SANTACRUZ	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA ÉNFASIS CIENCIAS NATURALES - EDUCACIÓN AMBIENTAL	SANTA ROSA DE OSOS	I.E.R. BOCA DEL MONTE	C. E. R. SAN ISIDRO PARTE BAJA	Primaria	6955	SANDRA MILENA PATIÑO GÓMEZ 32228824 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
109	1110570545	PAULA ANDREA NARANJO VÁSQUEZ	LICENCIADA EN PEDAGOGÍA INFANTIL - MAGÍSTER EN EDUCACIÓN CON COMPONENTE EN PROFUNDIZACIÓN	REMEDIOS	I. E. R. PABLO VI	COLEGIO PABLO VI - SEDE PRINCIPAL	Primaria	4300	OLIVA DEL SOCORRO ESTRADA 42936640 QUIEN PASA A OTRO MUNICIPIO
110	71947061	SAMUEL MONTES TORREGLOSA	LICENCIADO EN PEDAGOGÍA INFANTIL	NECOCLÍ	I. E. R. TULAPITA	E R LA PITICA	Primaria	17024	ROSANA VÁSQUEZ MORENO 39308689 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
111	1055837983	VANESSA RÍOS FLÓREZ	NORMALISTA SUPERIOR	SONSÓN	IE ESCUELA NORMAL SUPERIOR PRESBITERO JOSÉ GÓMEZ ISAZA	C. E. R. SANTA MARTA	Primaria	12557	VALENCIA GÓMEZ SERLY YULIANA 1047965501 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
112	43492340	KELLY JOHANA PIEDRAHITA TORO	LICENCIADA EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE	YOLOMBÓ	C. E. R. CACHUMBAL	C. E. R. LA ABISINIA	Primaria	4755	YULI PAOLA JARAMILLO OSORIO 1037502016 QUIEN PASA A OTRO MUNICIPIO
113	1007239871	ANGIE PAOLA TOBÓN VILLADA	NORMALISTA SUPERIOR	SAN LUIS	I. E. R. LA JOSEFINA	C. E. R. SANTA ROSA	Primaria	11931	SANTIAGO MARÍN MORALES 1038418398 QUIEN PASÓ A OTRO MUNICIPIO
114	1066738841	BENJAMÍN DE JESÚS VIDAL PADILLA	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	VALDIVIA	C. E. R. LA PAULINA	C. E. R. LOS NUTABES	Primaria	7037	ELIANA PATRICIA BETANCUR LÓPEZ 22188465 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
115	1001144642	JUAN FERNANDO VILLA TABORDA	NORMALISTA SUPERIOR	BURITICÁ	I. E. R. ADOLFO MORENO USUGA	C.E.R. LA PLAYA	Primaria	7804	GÓMEZ RODRÍGUEZ YOLANDA MARIA 1040324699 QUIEN PASÓ A OTRO MUNICIPIO
116	1077449643	SINTIA YINETH ASPRILLA GARCÍA	LICENCIADA EN BIOLOGÍA Y QUÍMICA - MAGÍSTER EN TECNOLOGÍAS DIGITALES APLICADAS A LA EDUCACIÓN	CAÑASGORDAS	I. E. R. JUNTAS DE URAMITA	COLEGIO JUNTAS DE URAMITA – SEDE PRINCIPAL	Primaria	8721	NUEVA PLAZA VACANTE
117	64895683	SIRLE PAOLA TOVAR BLANCO	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES - LENGUA CASTELLANA	CAUCASIA	C. E. R. NO HAY COMO DIOS	C. E. R. NO HAY COMO DIOS - SEDE PRINCIPAL	Primaria	1560	CAMARGO LÓPEZ SIBIA ESTHER 1038120919 A QUIEN SE LE DECLARÓ EL CARGO EN VACANTE DEFINITIVA
118	98672648	MILTON ADONILSO MESTRA ROJAS	NORMALISTA SUPERIOR	VALDIVIA	I. E. R. MARCO A ROJO	C. E. R. EMILIO VASCO	Primaria	7077	MARYSOL AGUIRRE JIMÉNEZ 43713340 A QUIEN SE LE DECLARÓ EL CARGO EN VACANTE DEFINITIVA
119	64743229	CRISTINA ISABEL RIVERA MERCADO	NORMALISTA SUPERIOR	VALDIVIA	C. E. R. LA PAULINA	C. E. R. LOS NUTABES	Primaria	7044	JULIO CESAR RESTREPO RESTREPO 1023801407 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
120	1039022923	JORLEIDY ÁLVAREZ JARAMILLO	NORMALISTA SUPERIOR	YOLOMBÓ	I. E. R. LA FLORESTA	E R EL IRIS	Primaria	4845	MARTHA RUBY LONDOÑO BARRIENTOS

“Por el cual se nombra en periodo de prueba unos Docentes, se terminan unos nombramientos y se trasladan unos Docentes de Aula en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones”

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
									21530014 QUIEN PASA A OTRO MUNICIPIO
121	43698964	BEATRIZ ELENA ZABALETA MACÍAS	LICENCIADA EN EDUCACIÓN INFANTIL	ZARAGOZA	C. E. R. CORDERO ICACAL	C. E. R. CORDERO ICACAL-SEDE PRINCIPAL	Primaria	2950	JOSÉ JOSÉ GARCÍA BERDUGO 72233404 A QUIEN SE LE DECLARÓ EL CARGO EN VACANTE DEFINITIVA
122	1002878983	ANA MARIA ECHEVERRY	LICENCIADA EN EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA	NARIÑO	C. E. R. EL CARMELO	C. E. R. LAS MANGAS	Primaria	11458	MARIA ORFILIA MUÑOZ MARTÍNEZ 43477640 QUIEN PASÓ A OTRO MUNICIPIO
123	1002089952	JUAN GUILLERMO GÓMEZ CASTAÑO	NORMALISTA SUPERIOR	VEGACHÍ	I. E. JHON F. KENNEDY	ESCUELA URBANA JHON F KENNEDY SEDE II	Primaria	4649	RAMÍREZ ESCOBAR MARIA RUELIA 42684545 A QUIEN SE LE DECLARÓ EL CARGO EN VACANTE DEFINITIVA
124	1129568700	CARLOS ANDRÉS SALINAS CASTRO	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS SOCIALES	SEGOVIA	I. E. R. FRAY MARTIN DE PORRES	E.R.I. ESPERANZA Y ALEGRÍA	Primaria	4601	JUAN DIEGO LOPERA AGUDELO 1044505887 QUIEN PASÓ A OTRO MUNICIPIO
125	1038109450	YEIFER ESTINGREEY CEBALLOS MONTOYA	NORMALISTA SUPERIOR	NECHÍ	I.E.R TRINIDAD ARRIBA	C. E. R. MARIA DEL MAR	Primaria	2705	ARIAS CASTILLO FREN FERNANDO 98652170 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
126	1001738559	JEFERSON ANDRÉS TOBÓN PUERTA	NORMALISTA SUPERIOR	BRICEÑO	C. E. R. MORRÓN	C. E. R. LA PIAMARGA	Primaria	5727	CAÑAS ZULETA LUZ ADRIANA 1037264760 QUIEN PASA A OTRO MUNICIPIO
127	1193549031	JESSICA LORENA BENALCAZAR LANDAZURI	NORMALISTA SUPERIOR	ZARAGOZA	I.E.R. LA PAJUILA	E.R.I PUENTE ANGOSTURA	Primaria	3206	JHONY ENRIQUE ZABALETA 92508343 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
128	1102889386	LEONARDO FABIO MESTRA PEÑATE	LICENCIADO EN LINGÜÍSTICA Y LITERATURA	NECOCLÍ	I. E. R. LAS CHANGAS	C.E.R. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	Primaria	16892	RAMÍREZ CÓRDOBA JOHN FREDIS 73135020 QUIEN PASÓ A OTRO MUNICIPIO
129	5746724	JORGE ELIECER RIVERA PINTO	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	YONDÓ	C. E. R. CAÑO BLANCO	C. E. R. CAÑO BLANCO - SEDE PRINCIPAL	Primaria	3844	LILIANA MARIA CORREA MUÑOZ 43564420 A QUIEN SE LE DECLARÓ EL CARGO EN VACANTE DEFINITIVA
130	27452063	SANDRA LUCIA MUÑOZ REALPE	NORMALISTA SUPERIOR	ZARAGOZA	I. E.R. NANCY ROCIO GARCÍA	I. E.R. NANCY ROCIO GARCÍA-SEDE PRINCIPAL	Primaria	3133	GERALDINE MARIA URAN LESCANO 43343294 QUIEN PASA A OTRO MUNICIPIO
131	1077450965	YOMAIRA PALACIOS MURILLO	LICENCIADO EN BILOGÍA Y QUÍMICA	VIGÍA DEL FUERTE	I.E.R ALIANZA PARA EL PROGRESO	BELÉN	Primaria	17666	NURIS IRENE CUESTA PEREA 26263522 QUIEN PASA A OTRO MUNICIPIO
132	1103115284	CESAR ANDRÉS VERGARA ORTEGA	NORMALISTA SUPERIOR	MUTATÁ	I. E. R. LA INMACULADA CAUCHERAS	I. E. R. LA INMACULADA CAUCHERAS - SEDE PRINCIPAL	Primaria	16564	LUZ AMPARO BORJA DENIS 32293371 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
133	1069470818	LUIS ANTONIO SALGADO POSADA	NORMALISTA SUPERIOR	CAUCASIA	I.E.R CUTURÚ	E R I LA DESCONOCIDA	Primaria	1521	LONDOÑO DEDGEN CARLOS ALBERTO 1038118481 QUIEN PASA A OTRO MUNICIPIO
134	1088262912	IDELBI HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	LICENCIADO EN ETNOEDUCACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO	VIGÍA DEL FUERTE	I.E.R ALIANZA PARA EL PROGRESO	C. E. R. BOCA VIDRI	Primaria	17665	CUESTAS CÓRDOBA RUFINA 35896230 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL

“Por el cual se nombra en periodo de prueba unos Docentes, se terminan unos nombramientos y se trasladan unos Docentes de Aula en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones”

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
135	22217827	DIANA PATRICIA FERNÁNDEZ MEJÍA	NORMALISTA SUPERIOR	ANORÍ	C. E. R. EL CARMÍN	C. E. R. MONTEBELLO	Primaria	4125	YIMMY BIASNEY MACHADO RAMOS 26344670 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
136	1041611049	JOVAR ESTEBAN AGUDELO RENDÓN	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE	AMALFI	C. E. R. TINITACITA	C. E. R. EL BALCÓN DE LOS TOROS	Primaria	4557	SANDRA MARIA MOSQUERA VALENCIA 35890436 QUIEN PASA A OTRO MUNICIPIO
137	1068663925	LUISA FERNANDA VARGAS ORTEGA	NORMALISTA SUPERIOR	TARAZÁ	I.E.R. MONTENEGRO	I.E.R. MONTENEGRO - SEDE PRINCIPAL	Primaria	2937	LUIS MANUEL ÁLVAREZ PACHECO 15306426 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL

ARTÍCULO 9°: Los docentes que superen satisfactoriamente el Periodo de Prueba, adquieren los derechos de carrera y deberán ser inscritos en el Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1278 de 2002.

ARTÍCULO 10°: Los profesionales con título diferente al de Licenciado, deberán acreditar al término del periodo de prueba que cursan o han terminado un posgrado en educación o que ha realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de Educación Superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional (parágrafo 1°, artículo 12, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015, capítulo 3).

ARTÍCULO 11°: Los docentes que se nombran en periodo de prueba por primera vez, y que no superen el Periodo de Prueba, serán separados del servicio, pudiéndose presentar de nuevo a concurso cuando haya otra convocatoria (parágrafo 2°, artículo 12°, Decreto 1278 de 2002).

ARTÍCULO 12°: Notificar el presente acto administrativo a los docentes que se les termina el nombramiento provisional.

ARTÍCULO 13°: Notificar el presente acto administrativo a los docentes que se trasladan, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso de reposición ni de apelación en sede administrativa.

ARTÍCULO 14°: Comunicar el presente acto administrativo a los docentes que se nombran en periodo de prueba, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso de reposición ni de apelación en sede administrativa.

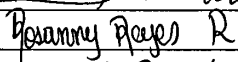
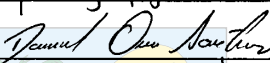
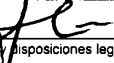
ARTÍCULO 15°: Los docentes que se nombran en periodo de prueba disponen de un término improrrogable de cinco (5) días hábiles para comunicar a la entidad territorial su aceptación al cargo y diez (10) días hábiles adicionales para tomar posesión del mismo. En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en el término establecido, la entidad territorial certificada procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión y la misma sea aceptada por la entidad territorial certificada, la cual no puede ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 915 de 2016.

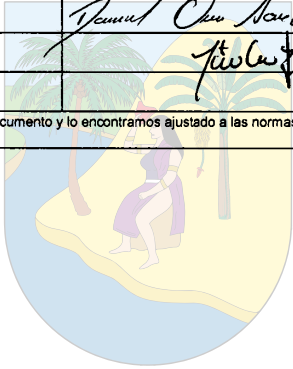
“Por el cual se nombra en periodo de prueba unos Docentes, se terminan unos nombramientos y se trasladan unos Docentes de Aula en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones”

ARTÍCULO 16°: Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Daniela Velásquez Usme. Auxiliar Administrativa Contratista		19-6-25
Revisó:	Rosanny Reyes Rodríguez. Profesional Universitaria Contratista		19-6-25
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz / Daniel Felipe Ossa Sánchez. Abogados Asuntos Legales		19/06/2025.
Revisó:	Harrison Andrés Franco Montoya. Director de Talento Humano		19-06-25
Aprobó:	Adrián Alexander Castro Álzate. Subsecretario Administrativo		19-6-25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			





DECRETO

Por el cual se aclara el Decreto 2025070001218 del 21 de marzo de 2025

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Unico del Sector de la Funcion Publica y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE

De conformidad con la Resolucion Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el articulo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de "6.2.3 Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el articulo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetandose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizara concursos, efectuara los nombramientos del personal requiendo, administrara los ascensos, sin superar en ningun caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladara docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin mas requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administracion Departamental y se otorga funciones a la Secretaria de Educacion del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demas novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modifico la planta de cargos Docente, Directivo Docente y Administrativo para la prestacion del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante Decreto Nacional 0596 del 3 de junio de 2025, el Departamento Administrativo de la Funcion Publica, modifico parcialmente la remuneracion de los servidores publicos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, basica y media que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002.

Mediante el Decreto Departamental **2025070001218 del 21 de marzo de 2025**, fue reconocida una asignacion salarial por titulo de magister, al educador **ROMÁN MORALES LUIS FELIPE**, identificado (a) con cedula de ciudadanía **1 042 061 946**, docente vinculado (a) en **Propiedad**.

Revisada la informacion consignada en el **Articulo Tercero del Decreto 2025070001218 del 21 de marzo de 2025**, se identifico un error en dicho acto administrativo, debido a que la fecha de los efectos fiscales 21 de enero de 2025 **no es correcta**, toda vez que la fecha correcta de sus efectos fiscales es el **03 de marzo de 2025**, con numero de radicado 2025010100648.

Por lo anterior, se hace necesario aclarar el artículo tercero del Decreto 2025070001218 del 21 de marzo de 2025, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011

"ARTÍCULO 45 Correccion de errores formales En cualquier tiempo, de oficio o a peticion de parte, se podran corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritmeticos, de digitacion, de transcripcion o de omision de palabras En ningun caso la correccion dara lugar a cambios en el sentido material de la decision, ni revivira los terminos legales para demandar el acto Realizada la correccion, esta debera ser notificada o comunicada a todos los interesados, segun corresponda "

Por lo antes expuesto, el Secretario de Educacion,

DECRETA

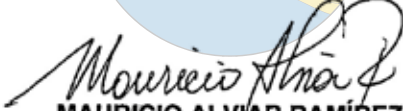
ARTÍCULO PRIMERO Aclarar el Artículo Tercero del Decreto 2025070001218 del 21 de marzo de 2025, el cual quedara asi:

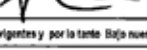
"ARTÍCULO TERCERO El presente Acto Administrativo surte efectos fiscales a partir del 03 de marzo de 2025, y su pago queda sujeto a la existencia de disponibilidad presupuestal "

ARTÍCULO SEGUNDO Los demas articulos del Decreto 2025070001218 del 21 de marzo de 2025, continuan con su vigencia, extension y efectos dispuestos

ARTÍCULO TERCERO Para los efectos legales pertinentes, enviase copia del presente acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa, Direccion de Nomina y Prestaciones Sociales y Direccion de Talento Humano, para lo de su competencia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educacion

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto	Hernán Dario Quiceno Molina, Auxiliar Administrativo		18-Junio 2025
Reviso	Monica Maria Beltran Montoya, Lider Escalafón Docente		18-Junio 2025
Reviso	Oscar Felipe Velasquez Munoz / Daniel Felipe Cssa Sanchez Abogados Asuntos Legales		19/06/2025
Reviso	Harrison Andres Franco Montoya Director Talento Humano		19-06-25
Aprobo	Adrian Alexander Castro Alzate Subsecretario administrativo		19-6-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por la tanto. Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas



Radicado: D 2025070002739

Fecha: 20/06/2025

Tipo: DECRETO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



DECRETO

Por el cual se traslada un (a) Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *"6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."*

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto; *"Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo."* *"Razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio salud."*, *"Necesidad de resolver un conflicto que afecte seriamente la convivencia dentro de un establecimiento educativo, por recomendación sustentada del consejo directivo."*, *"Traslados por razones de seguridad."*

Las directivas de la Secretaría de Educación de Antioquia, tomaron la decisión de trasladar por necesidad del servicio al señor **CARLOS ANDRÉS GRAJALES GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1042064929**, FILOSOFO - ESPECIALISTA EN APLICACIÓN DE TIC PARA LA ENSEÑANZA, vinculado en Propiedad, con grado de escalafón 2AE, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula en el área de Ciencias Sociales, para la I. E. LA PINTADA sede LICEO LA PINTADA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de LA PINTADA, plaza N° 14307, en reemplazo de **MARIA VICTORIA CASTAÑEDA**, identificada con cédula de

“Por el cual se traslada un (a) Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones”

ciudadanía N° 22197804, a quien se le aceptó la renuncia mediante Resolución N° 2025060174401 del 06 de junio de 2025; el señor GRAJALES GIRALDO, viene laborando como Docente de Aula en el área de Educ. Religiosa, en la I.E. IGNACIO YEPES YEPES sede LICEO IGNACIO YEPES YEPES - SEDE PRINCIPAL, del municipio de REMEDIOS, plaza N° 4920.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General al señor **CARLOS ANDRÉS GRAJALES GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1042064929, FILOSOFO - ESPECIALISTA EN APLICACIÓN DE TIC PARA LA ENSEÑANZA, vinculado en Propiedad, con grado de escalafón 2AE, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula en el área de Ciencias Sociales, para la I. E. LA PINTADA sede LICEO LA PINTADA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de LA PINTADA, plaza N° 14307, en reemplazo de **MARIA VICTORIA CASTAÑEDA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 22197804, a quien se le aceptó la renuncia mediante Resolución N° 2025060174401 del 06 de junio de 2025; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo al señor **CARLOS ANDRÉS GRAJALES GIRALDO**, haciéndole saber que contra éste no proceden los recursos de reposición ni de apelación en sede administrativa.

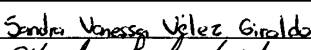
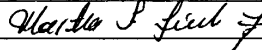
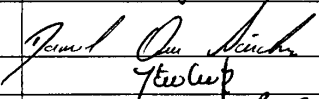
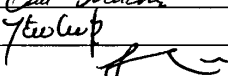
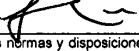
ARTÍCULO TERCERO: A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.

Parágrafo: En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Sandra Vanessa Vélez Giraldo. Profesional Contratista		16-06-2025
Revisó:	Martha Loretta Lindo Zapata Profesional Universitaria – Líder de Planta		19-06-2025
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz / Daniel Felipe Ossa Sánchez Abogados Asuntos Legales		18/06/2025.
Revisó:	Harrison Andrés Franco Montoya. Director de Talento Humano		19-06-25
Aprobó:	Adrián Alexander Castro Álzate. Subsecretario Administrativo		19-6-25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DECRETO

"Por medio del cual se causa una novedad en la Planta Temporal de la Secretaria de Infraestructura Fisica de la Administracion Departamental"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO QUE

La Constitucion Política de Colombia en su articulo 305, numeral 7, le da la atribucion a los Gobernadores de *"Crear, suprimir y fusionar los empleos de sus dependencias, señalar sus funciones especiales y fijar sus emolumentos con sujecion a la Ley y a las ordenanzas respectivas"*

La Ley 909 del 23 de septiembre de 2004 en su articulo 21 numeral 1, literal c), prescribe que los organismos y entidades a los cuales se les aplica esta Ley, podran contemplar en sus plantas de personal empleos de caracter temporal o transitorio, para entre otras, suplir necesidades de personal por sobrecarga de trabajo, determinada por hechos excepcionales

Mediante la Sentencia C-288 de 2014, la Corte Constitucional declaro exequible, en forma condicionada, el articulo 21 de la Ley 909 de 2004, en relacion con la provision de los empleos en las Plantas Temporales

La Comision Nacional del Servicio Civil a traves de Cnterio Unificado Provision de Empleos de Plantas Temporales en sesiones del 26 y 28 de enero y 2 y 11 de febrero de 2016, preciso el alcance de lo declarado por la Corte Constitucional, fijando los parametros bajo los cuales se deben proveer los empleos temporales que contemplen las entidades publicas, determinando reglas que se encaminan a fijar un orden prioritario de provision de este tipo de empleos

Mediante Circular externa 2023RS005458 del 01 de febrero de 2023, la Comision Nacional del Servicio Civil -CNSC-, establecio los lineamientos para la provision de empleos temporales y dejo sin efectos la Circular No 10 del 28 de diciembre de 2018, asi como los demas lineamientos y criterios que le sean contrarios

Se ha dicho que la provision de los empleos temporales se hara en primer orden, mediante la solicitud de Listas de Elegibles vigentes que administre la Comision Nacional del Servicio Civil, en segundo orden y ante la ausencia de lista de elegibles, la entidad debera dar prioridad a la seleccion de personas que se encuentren en carrera administrativa, que cumplan los requisitos para el empleo y trabajen en la misma entidad

La Gobernacion de Antioquia mediante Decreto 2025070001162 del 20 de marzo de 2025, reglamento el concurso externo para la provision de empleos temporales, luego de agotar el procedimiento establecido en el articulo 2 2 5 3 5 del Decreto 648 de 2017, el cual indica *"Para la provision de los empleos temporales de que trata la Ley 909 de 2004, los nominadores deberán solicitar las listas de elegibles a la Comision Nacional del Servicio Civil, teniendo en cuenta las listas que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominacion, codigo y asignación basica del empleo a proveer"*

En caso de ausencia de lista de elegibles, los empleos temporales se deberan proveer mediante la figura del encargo con empleados de carrera de la respectiva entidad que cumplan con los requisitos y competencias exigidos para su desempeño Para tal fin, la entidad podra adelantar un proceso de evaluacion de las capacidades y competencia de los candidatos y otros factores directamente relacionados con la funcion a desarrollar

"Por medio del cual se causa una novedad en la Planta Temporal de la Secretaria de Infraestructura Física de la Administracion Departamental"

En caso de ausencia de personal de carrera, con una antelacion no inferior a diez (10) días a la provisión de los empleos temporales, la respectiva entidad debera garantizar la libre concurrencia en el proceso a traves de la publicacion de una convocatoria para la provision del empleo temporal en la pagina web de la entidad. Para la valoracion de las capacidades y competencias de los candidatos la entidad establecerá criterios objetivos. El término de duracion del nombramiento en el empleo de carácter temporal sera por el tiempo definido en el estudio técnico y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, el cual se debera definir en el acto de nombramiento "

Mediante Decretos numeros 2025070000269 y 2025070000270 ambos del 24 de enero de 2025, se crearon las plantas temporales de la Secretaria de Infraestructura Física y de la Secretaria General, la cual estaban compuestas por cuarenta (46) empleos del nivel Profesional y Tecnico

Con fundamento en lo anterior, la Secretaria del Talento Humano y Servicios Administrativos, por medio de oficio radicado No 2025030041049 del 30 de enero de 2025, solicito a la CNSC validar la lista de elegibles para la provision de la planta temporal. Como respuesta a esta solicitud, la Comision Nacional del Servicio Civil -CNSC- mediante oficio con radicado 2025RS009097 del 4 de febrero de 2025, le indica a la Gobernacion de Antioquia que *"Conforme a lo expuesto, al comprobar esta Comisión Nacional que no existen listas de elegibles con las cuales se pueda proveer las vacantes del empleo temporal, la Gobernacion de Antioquia debera continuar con el orden establecido en el artículo 2 2 5 3 5 del Decreto 1083 de 2015"*

Debido a la no existencia de lista de elegibles para la provision de esta planta temporal, la Direccion de Personal, mediante la convocatoria interna numero 01 de 2025, oferto en concurso interno para los servidores inscritos en carrera administrativa el total de los cuarenta y seis (46) empleos, de los cuales treinta y siete (37) empleos fueron declarados desiertos

La Gobernacion de Antioquia el dia 25 de marzo de 2025, publico en su pagina web para conocimiento de todos los ciudadanos, los cargos ofertados, el formato de inscripcion, las condiciones y requisitos del proceso de seleccion de la Convocatoria externa de empleos temporales de la Gobernacion de Antioquia 01-2025, en donde garantizo la libre concurrencia, dando cumplimiento a los principios y valores de la funcion publica y de la Gobernacion de Antioquia

De conformidad con lo establecido en las condiciones y requisitos de la Convocatoria externa para la provision de empleos temporales de la Gobernacion de Antioquia 01-2025, se establecio que el dia 26 de marzo de 2025, desde las 7 30 am y hasta las 17 30 horas era la fecha para realizar la inscripcion por parte de los interesados, los cuales debian enviar diligenciado el formato de postulacion al correo seleccionexternagobernacion@antioquia.gov.co. Adelantadas todas las etapas del proceso, se encuentra que 32 empleos de los 37 ofertados de manera publica, fueron declarados desiertos por no cumplir con las condiciones establecidas en el proceso de seleccion y por lo tanto la Gobernacion de Antioquia puede proceder a realizar dichos nombramientos en temporalidad

En tal sentido, con el proposito de que el servicio publico se preste eficientemente se procedera de conformidad

En merito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO Nombrar en el empleo de caracter temporal al señor **OMAR ALBEIRO ANAYA VILLARREAL**, identificado con cedula de ciudadanía **9 143 710**, en la plaza de empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Codigo **219**, Grado **02**, NUC Planta **7715**, ID Planta **7845**, adscrito a la Planta Temporal de la Secretaria de Infraestructura Física, Nivel Central, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE DESARROLLO FÍSICO – SUBSECRETARÍA OPERATIVA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA** de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**, hasta el 31 de octubre de 2025

"Por medio del cual se causa una novedad en la Planta Temporal de la Secretaria de Infraestructura Fisica de la Administracion Departamental"

ARTÍCULO SEGUNDO El señor **OMAR ALBEIRO ANAYA VILLARREAL**, identificado con cedula de ciudadanía **9 143 710**, de conformidad con los articulos **2 2 5 1 6** y **2 2 5 1 7** del Decreto **648** del **19** de abril de **2017**, que modifiko y adicionó el Decreto **1083** de **2015**, tendra diez (10) dias para manifestar si acepta, y diez (10) dias para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptacion del presente nombramiento

ARTICULO TERCERO El presente Decreto se realiza conforme al articulo **2 2 5 1 5** del Decreto **648** del **19** de abril de **2017**, que reza textualmente

"Corresponde al jefe de la unidad de personal o quien haga sus veces antes que se efectue el nombramiento

- Verficar y certificar que el aspirante cumple con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo por la Constitucion, la Ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales

- Verficar directamente los antecedentes fiscales, disciplinanos y judiciales del aspirante, dejando las constancias respectivas "

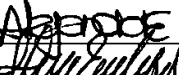
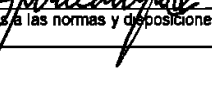
ARTÍCULO CUARTO En caso de comprobarse que el nominado no cumple con los requisitos para el ejercicio del cargo, o que esta incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, o que la informacion y documentacion aportada no es veraz, se procedera a la revocatoria del presente nombramiento de conformidad con lo establecido en el articulo **2 2 5 1 13** del Decreto **648** del **19** de abril de **2017**, en concordancia con lo dispuesto por el articulo **5º** de la Ley **190** de **1995**, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias y penales a que haya lugar

ARTÍCULO QUINTO Informar del presente acto administrativo a la Direccion de Compensacion y Sistema Pensional – Subsecretaria de Talento Humano- de la Secretaria de Talento Humano y Servicios Administrativos, para lo de su competencia

ARTÍCULO SEXTO El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicacion

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador de Antioquia

Proyecto	Martha Luz Eusse Llanos Profesional Universitario Direccion de Personal Secretaria de Talento Humano y Servicios Administrativos		11/06/2025
Reviso	Alejandra Figueroa Escudero Directora de Personal Secretaria de Talento Humano y Servicios Administrativos		12/06/2025
Aprobo	Martha Elena Cifuentes Rendón Subsecretaria de Talento Humano Secretaria de Talento Humano y Servicios Administrativos		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



DECRETO

"Por medio del cual se acepta una renuncia"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 125, establece que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

La Ley 909 de 2004, en su artículo 41, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando funciones públicas, expresando en el literal d): "Por renuncia regularmente aceptada".

Mediante el escrito con radicado 2025020023107 del 13 de junio de 2025, el señor **GABRIEL JAIME HORTA LONDOÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía N°3.356.294 (Carrera administrativa), presenta renuncia al cargo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, Código 222, Grado 05, NUC Planta **0472**, ID planta **5477**, asignado a la **DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD - SUBSECRETARÍA FINANCIERA** de la **SECRETARÍA DE HACIENDA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 02 de julio de 2025.

De conformidad con lo anterior, se considera procedente aceptar la renuncia en los términos solicitados.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el señor **GABRIEL JAIME HORTA LONDOÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía N°3.356.294 (Carrera administrativa) al cargo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, Código 222, Grado 05, NUC Planta **0472**, ID planta **5477**, asignado a la **DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD - SUBSECRETARÍA FINANCIERA** de la **SECRETARÍA DE HACIENDA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 02 de julio de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar de la presente aceptación de renuncia a la Dirección Compensación y Sistema Pensional -Subsecretaría de Talento Humano- de la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos, para los fines pertinentes, para lo cual se remitirá copia del Decreto.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente Decreto, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1437 de 2011, informando que contra el mismo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Ana Mercedes Villa G. - Profesional Universitario-Dirección de Personal.		13/06/2025
Revisó	José Mauricio Bedoya B. - Profesional Especializado- Dirección de Personal.		13/06/2025
Revisó	Neyandra Figueroa Escudero -Directora de Personal.		13/06/2025
Aprobó:	Aarthe Eliens Cifuentes Rendón - Subsecretaría de Talento Humano		13/06/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



DECRETO

"Por medio del cual se realiza un encargo en funciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

CONSIDERANDO QUE

La Ley 909 de 2004, en sus incisos 4 y 5 del artículo 24, modificada por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, expresa

()

"Los cargos de libre nombramiento y remocion, en caso de vacancia temporal o definitiva, podran ser provistos a traves del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remocion, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño

En caso de vacancia definitiva el encargo sera hasta por el termino de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses mas, vencidos los cuales el empleo debera ser provisto en forma definitiva"

Mediante oficio radicado N°202503002364 del 21/05/2025, el Doctor **LUIS GIOVANY ARIAS TOBÓN**, identificado con cedula de ciudadanía No **71 212 968** (LNR), titular del empleo **GERENTE**, codigo **039**, grado **04** del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA-INDEPORTES ANTIOQUIA**, Entidad Descentralizada del Orden Departamental, con el visto bueno del Señor Gobernador de Antioquia, solicito permiso remunerado por tres (03) dias habiles, desde el 25 de junio hasta el 27 de junio de 2025, ambas fechas inclusive

Con el proposito que el servicio publico se preste eficientemente, es necesario conceder encargo en funciones, sin separarse de las propias del cargo que viene desempeñando, al Doctor **FERNEY CARDONA ECHEVERRI**, identificado con la cedula de ciudadanía N°**15 438 574**, titular del cargo **SUBGERENTE** (LNR) Codigo **090**, Grado **02** de la **SUBGERENCIA DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO**, adscrito a la planta de personal del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA-INDEPORTES ANTIOQUIA**, Entidad Descentralizada del Orden Departamental, en la plaza de empleo **GERENTE**, codigo **039**, grado **04** del mismo instituto, a partir del 25 de junio y hasta el 27 de junio de 2025, ambas fechas inclusive, o hasta que se reintegre el titular del cargo, tiempo durante el cual, el Doctor **LUIS GIOVANY ARIAS TOBÓN**, estara en permiso remunerado, aprobado mediante Resolucion 2025060174156 del 05/06/2025

En merto de lo expuesto,

DECRETA

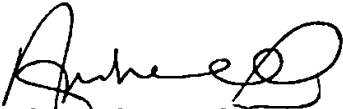
ARTÍCULO PRIMERO Encargar en funciones, sin separarse de las propias del cargo que viene desempeñando, al Doctor **FERNEY CARDONA ECHEVERRI**, identificado con la cedula de ciudadanía N°**15 438 574**, titular del cargo **SUBGERENTE** (LNR) Codigo **090**, Grado **02** de la **SUBGERENCIA DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO**, adscrito a la planta de personal del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA-**

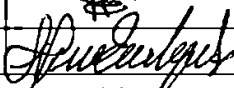
-Por medio del cual se realiza un encargo en funciones-

INDEPORTES ANTIOQUIA, adscrito a la planta de personal del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA-INDEPORTES ANTIOQUIA, Entidad Descentralizada del Orden Departamental, en la plaza de empleo GERENTE, código 039, grado 04 del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA-INDEPORTES ANTIOQUIA, a partir del 25 de junio y hasta el 27 de junio de 2025, ambas fechas inclusive, o hasta que se reintegre el titular del cargo, tiempo durante el cual, el Doctor LUIS GIOVANY ARIAS TOBÓN, estará en permiso remunerado, aprobado mediante Resolución 2025060174156 del 05/06/2025

ARTÍCULO SEGUNDO Comunicar el contenido del presente Decreto, a través de correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1437 de 2011, para lo cual se anexará copia del respectivo acto administrativo, informando que contra la decisión no procede recurso alguno

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Ana Mercedes Villa G – Profesional Universitaria		18/06/2025
Revisó	José Maunio Bedoya Betancur Profesional Especializado		18/06/2025
Revisó	Alejandra Figueroa Escudero Directora Personal		18/06/2025
Aprobó	Martha Elena Cifuentes Rendón – Subsecretaria de Talento Humano		18/06/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



Radicado: D 2025070002743

Fecha: 20/06/2025



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Tipo:
DECRETO



DECRETO

Por el cual se trasladan unos Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y.

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto; "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo." "Razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio salud.", "Necesidad de resolver un conflicto que afecte seriamente la convivencia dentro de un establecimiento educativo, por recomendación sustentada del consejo directivo.", "Traslados por razones de seguridad."

Mediante fallo de Tutela emitida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Ituango, con radicado N° 05 361 40 89 001 2025-00057 00 del 12 de junio de 2025, ordenó:

"SEGUNDO: ORDENAR, a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA**, que el termino de **VEINTE (20) DÍAS** posteriores a la notificación de esta sentencia, emita un acto administrativo que resuelva de manera integral y fundamental la solicitud del traslado presentada por el accionante, a una plaza dentro del municipio de Ituango u otro que

"Por el cual se trasladan unos Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones"

mejore sus condiciones de salud y laborales, teniendo en cuenta la importancia de proteger la salud física y mental, el derecho de su hija a la unidad familiar, la protección de su interés superior y las necesidades del servicio educativo en los municipios priorizados por los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), de acuerdo con lo señalado en esta providencia.

"TERCERO: ORDENAR, a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, que el término cuarenta y ocho (48) horas seguidos a la notificación de esta providencia, emita acto administrativo con implementación de la modalidad de teletrabajo durante **VEINTE (20) DÍAS**, mientras resuelve de fondo la solicitud según se ordena en ese Fallo.

En razón a la orden de la providencia judicial antes citada, se hace necesario trasladar al señor **RAÚL ALEXANDER ARANGUREN AROCA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1110462367**, BIÓLOGO, DOCTOR EN INGENIERÍA AMBIENTAL, vinculado en Propiedad, con grado de escalafón 2AD, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, para la **I. E. PEDRO NEL OSPINA** sede **COLEGIO PEDRO NEL OSPINA - SEDE PRINCIPAL**, del municipio de ITUANGO, plaza N° 6287, en reemplazo de **CARLOS MANUEL MONTES MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía N° **92257620**, quien pasa a otro municipio; el señor ARANGUREN AROCA, viene laborando como Docente de Aula en el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, en la **I. E. R. LA PÉREZ** sede **I. E. R. LA PÉREZ - SEDE PRINCIPAL**, del municipio de ITUANGO, plaza N° 6367.

En consecuencia, se hace necesario trasladar al señor **CARLOS MANUEL MONTES MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía N° **92257620**, LICENCIADO EN DOCENCIA DEL ÁREA AGROPECUARIA, vinculado en provisionalidad vacante definitiva, como Docente de Aula, en el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, para la **I. E. R. LA PÉREZ** sede **I. E. R. LA PÉREZ - SEDE PRINCIPAL**, del municipio de ITUANGO, plaza N° 6367, en reemplazo de **RAÚL ALEXANDER ARANGUREN AROCA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1110462367**, quien pasa a otro municipio; el señor MONTES MORALES, viene laborando como Docente de Aula en el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, en la **I. E. PEDRO NEL OSPINA** sede **COLEGIO PEDRO NEL OSPINA - SEDE PRINCIPAL**, del municipio de ITUANGO, plaza N° 6287.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor **RAÚL ALEXANDER ARANGUREN AROCA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1110462367**, BIÓLOGO, DOCTOR EN INGENIERÍA AMBIENTAL, vinculado en Propiedad, con grado de escalafón 2AD, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, para la **I. E. PEDRO NEL OSPINA** sede **COLEGIO PEDRO NEL OSPINA - SEDE PRINCIPAL**, del municipio de ITUANGO, plaza N° 6287, en reemplazo de **CARLOS MANUEL MONTES MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía N° **92257620**, quien pasa a otro municipio; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor al señor **CARLOS MANUEL MONTES MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía N° **92257620**, LICENCIADO EN DOCENCIA DEL ÁREA AGROPECUARIA, vinculado en provisionalidad vacante definitiva, como Docente de Aula en el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, para la **I. E. R. LA PÉREZ** sede **I. E. R. LA PÉREZ - SEDE PRINCIPAL**, del municipio de ITUANGO, plaza N° 6367, en reemplazo de **RAÚL ALEXANDER ARANGUREN AROCA**,

"Por el cual se trasladan unos Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones"

identificado con cédula de ciudadanía N° 1110462367, quien pasa a otro municipio; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo a los interesados haciéndole saber que contra este no proceden los recursos de reposición ni de apelación en sede administrativa.

ARTÍCULO CUARTO: A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.

Parágrafo: En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Lorena Ramirez Castaño. Auxiliar Administrativa Contratista	Lorena Ramirez C	18/06/25
Revisó:	Martha Loret Lindo Zapata Profesional Universitaria – Líder de Planta	Martha P. Lindo L.	18/06/25
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz / Daniel Felipe Ossa Sánchez Abogados Asuntos Legales	Oscar Felipe Velásquez Muñoz / Daniel Felipe Ossa Sánchez	18/06/2025.
Revisó:	Harrison Andrés Franco Montoya. Director de Talento Humano	Harrison Andrés Franco Montoya	19-06-25
Aprobó:	Adrián Alexander Castro Álzate. Subsecretario Administrativo	Adrián Alexander Castro Álzate	19-6-25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



Radicado: D 2025070002744

Fecha: 20/06/2025



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Tipo:
DECRETO



DECRETO

Por medio del cual se deroga un nombramiento en provisionalidad en vacante temporal de un docente en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental N° 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

En virtud del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 2.2.5.1.12 referido a la derogatoria del nombramiento, la autoridad nominadora deberá proceder a derogar el nombramiento, cuando:

1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.
2. No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título.
3. La administración no haya comunicado el nombramiento.
4. Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado.

Mediante Decreto N° 2025070002267 del 26 de mayo de 2025, en su artículo primero, numeral uno, se nombró en provisionalidad vacante temporal a la señora **NATALIA GONZÁLEZ ESPINOSA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1042150369**, NORMALISTA SUPERIOR, como Docente de Aula en el Nivel de Básica Primaria, para la I.E.R SAN ISIDRO sede C. E. R. LA CEJITA, del municipio de SANTA ROSA DE OSOS, plaza N° 6939, en reemplazo de MÓNICA ANDREA GRANADA OSORIO, identificada con cédula de ciudadanía N° 1044503597, a quien se le concedió comisión de servicio remunerada.

“Por medio del cual se deroga un nombramiento en provisionalidad en vacante temporal de un docente en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

En atención a que en la plaza para la cual fue nombrada la señora GONZÁLEZ ESPINOSA, ya se encuentra provista en provisionalidad vacante temporal por la docente SANDRA MILENA RODRÍGUEZ RÚA, identificada con cedula de ciudadanía N° 1042768714, quien fue nombrada mediante el Decreto N° 2025070002142 del 20 de mayo de 2025, por lo que se hace necesario derogar en su numeral uno del artículo primero del Decreto N° 2025070002267 del 26 de mayo de 2025, el nombramiento en provisionalidad de la señora NATALIA GONZÁLEZ ESPINOSA.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar en su numeral uno del artículo primero del Decreto N° 2025070002267 del 26 de mayo de 2025, el nombramiento en provisionalidad vacante temporal a la docente descrito a continuación:

“ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad vacante temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones a la persona que a continuación se relaciona, quien se desempeñara en el municipio y establecimiento educativo que se señala mientras dure la novedad del titular:

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN	SEDE	NIVEL / ÁREA	PLAZA	REEMPLAZO
1	1042150369	NATALIA GONZÁLEZ ESPINOZA	NORMALISTA SUPERIOR	SANTA ROSA DE OSOS	I.E.R. SAN ISIDRO	C. E. R. LA CEJITA	PRIMARIA	6939	MÓNICA ANDREA GRANDA OSORIO 1044503597 QUIEN SE LE CONCEDIÓ COMISIÓN DE SERVICIO REMUNERADA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la señora NATALIA GONZÁLEZ ESPINOSA, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO ALVAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Daniela Velásquez Usme. Auxiliar Administrativa Contratista	<i>Daniela V. Velásquez U.</i>	18-6-25.
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz / Daniel Felipe Ossa Sánchez Abogados Asuntos Legales	<i>Oscar Felipe Velásquez Muñoz</i>	18/06/2025.
Revisó:	Harrison Andrés Franco Montoya. Director de Talento Humano	<i>Harrison A. Franco</i>	19-06-25
Aprobó:	Adrián Alexander Castro Alzate. Subsecretario Administrativo	<i>Adrián A. Castro</i>	19-6-25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



Radicado: D 2025070002745

Fecha: 20/06/2025



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Tipo:
DECRETO



DECRETO

Por el cual se modifica parcialmente el Decreto N°
2025070002632 del 13 de junio de 2025

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. *Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.*"

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Decreto 1437 de 2011, ARTÍCULO 45 Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Mediante Decreto N° 2025070002632 del 13 de junio de 2025, en su artículo tercero, se efectuó, la terminación en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, el encargo en vacante definitiva del señor **MANUEL GREGORIO MARTÍNEZ ARRUMADO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **2.761.933**, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 14, regido por el estatuto docente 2277 de 1979, como Directivo Docente Coordinador, en la **I. E. GASPAR DE RODAS** sede **LICEO GASPAR DE RODAS - SEDE PRINCIPAL**, del municipio de CÁCERES, plaza N° 413; en consecuencia, el señor **MARTÍNEZ ARRUMADO**, deberá regresar a su plaza en propiedad como Docente de Aula en el área de Matemáticas, en la **I. E. GASPAR DE RODAS** sede **LICEO GASPAR DE RODAS - SEDE PRINCIPAL**, del municipio de CÁCERES, plaza N° 1344.

En atención a que, se cometió un error en la digitación en el apellido del docente en referencia, ya que ostenta el apellido **MARTÍNEZ ARGUMEDO** y no como allí se expresó, por lo que se hace necesario modificar en su artículo tercero del Decreto N° 2025070002632 del 13 de junio de 2025, como se describe a continuación:

"Por el cual se modifica parcialmente el Decreto N° 2025070001829 del 25 de abril de 2025"

ARTÍCULO 3°: Dar por terminado en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, el encargo en vacante definitiva del señor **MANUEL GREGORIO MARTÍNEZ ARGUMEDO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 2.761.933, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 14, regido por el estatuto docente 2277 de 1979, como Directivo Docente Coordinador, en la **I. E. GASPAS DE RODAS** sede **LICEO GASPAS DE RODAS - SEDE PRINCIPAL**, del municipio de CÁCERES, plaza N° 413; en consecuencia, el señor **MARTÍNEZ ARGUMEDO**, deberá regresar a su plaza en propiedad como Docente de Aula en el área de Matemáticas, en la **I. E. GASPAS DE RODAS** sede **LICEO GASPAS DE RODAS - SEDE PRINCIPAL**, del municipio de CÁCERES, plaza N° 1344; según lo expuesto en la parte motiva.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente en su artículo tercero, del Decreto N° 2025070002632 del 13 de junio de 2025, como se describe a continuación:

ARTÍCULO 3°: Dar por terminado en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, el encargo en vacante definitiva del señor **MANUEL GREGORIO MARTÍNEZ ARGUMEDO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 2.761.933, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 14, regido por el estatuto docente 2277 de 1979, como Directivo Docente Coordinador, en la **I. E. GASPAS DE RODAS** sede **LICEO GASPAS DE RODAS - SEDE PRINCIPAL**, del municipio de CÁCERES, plaza N° 413; en consecuencia, el señor **MARTÍNEZ ARGUMEDO**, deberá regresar a su plaza en propiedad como Docente de Aula en el área de Matemáticas, en la **I. E. GASPAS DE RODAS** sede **LICEO GASPAS DE RODAS - SEDE PRINCIPAL**, del municipio de CÁCERES, plaza N° 1344; según lo expuesto en la parte motiva.

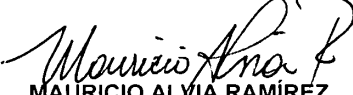
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al señor **MANUEL GREGORIO MARTÍNEZ ARGUMEDO**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

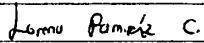
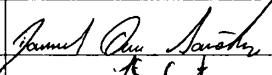
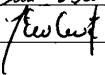
ARTÍCULO TERCERO: Las disposiciones del Decreto N° 2025070002632 del 13 de junio de 2025, que no fueron objeto de modificaciones conservan su vigencia.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIA RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Lorena Ramírez Castaño. Auxiliar Administrativa Contratista		19/06/2025
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz / Daniel Felipe Ossa Sánchez Abogados Asuntos Legales		19/06/2025
Revisó:	Harrison Andrés Franco Montoya. Director de Talento Humano		19-06-25
Aprobó:	Adrián Alexander Castro Álzate. Subsecretario Administrativo		19-6-25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



DECRETO

Por el cual se acepta la renuncia a un funcionario administrativo, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05/09/2024, el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y

CONSIDERANDO QUE

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 125, señala que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley

Los artículos 2 2 11 1 1 y 2 2 11 1 3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 648 de 2017, establecen que la renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable y es causal de retiro del servicio y de cesación de las funciones públicas.

Mediante Decreto 2024070003913 del 05/09/2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas al personal docentes, directivos docentes y administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Mediante oficio radicado 2025010302329 allegado el 17/06/2025, la señora SILVIA ESTELLA CADAVID POSADA, identificada con cédula de ciudadanía 22229764, presentó renuncia para separarse del empleo al cargo del cual es titular de SECRETARIO, Código 440, Grado 04, NUC Planta 2000001833, ID Planta 2020007242, adscrito a la Institución Educativa Cisneros del municipio de Cisneros (Antioquia), adscrito a la Dirección de Talento Humano – pagado con recursos Sistema General de Participaciones de la Secretaría de Educación, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 16 de julio de 2025, fecha solicitada por la servidora.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

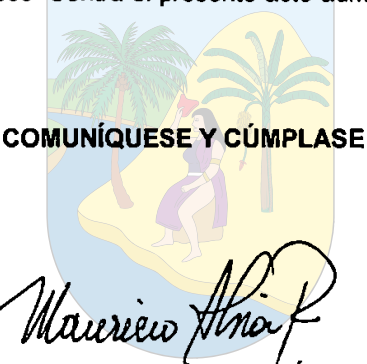
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO Aceptar la renuncia presentada por la señora **SILVIA ESTELLA CADAVID POSADA**, identificada con cedula de ciudadanía 22229764, para separarse del empleo al cargo en Carrera Administrativa de SECRETARIO, Código 440, Grado 04, NUC Planta 2000001833, ID Planta 2020007242, adscrito a la Institucion Educatva Cisneros del municipio de Cisneros (Antioquia), adscrito a la Direccion de Talento Humano – pagado con recursos Sistema General de Participaciones de la Secretaria de Educacion, adscrito a la Planta Global de la Administracion Departamental, Nivel Central, a partir del 16 de julio de 2025, fecha solicitada por la servidora

ARTÍCULO SEGUNDO Comunicar el contenido del presente Decreto a traves de correo electronico, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1437 de 2011, para lo cual se anexa copia del presente acto administrativo

ARTÍCULO TERCERO Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Informacion y Planta de Cargos de la Secretana de Educacion y archivese copia del presente Decreto en la hoja de vida del funcionario, e informar a la Direccion de Personal de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, para los fines pertinentes

ARTÍCULO CUARTO Recursos Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno



COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Mauricio Alviar Ramírez

MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educacion

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Ana Carolina Rúa Morales Profesional Universitario Contralista		17/06/2025
Revisó	Mónica Beltrán Montoya Profesional Universitario De Talento Humano	<i>Mónica Beltrán Montoya</i>	17/06/25
Revisó	Oscar Felipe Velásquez Muñoz Profesional Universitario De Asuntos legales Daniel Felipe Osse Sánchez Profesional Universitario Asuntos legales	<i>Daniel Felipe Osse Sánchez</i>	18/06/2025
Revisó	Harmon Andrés Franco Montoya Director de Talento Humano	<i>Harmon Andrés Franco Montoya</i>	19-06-25
Aprobó	Adrián Alexander Castro Alzate Subsecretario Administrativo	<i>Adrián Alexander Castro Alzate</i>	19-06-25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

República de Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

República de Colombia

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de junio del año 2025.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005
(60+4) 383 87 00 - Extensión 8701 - 8702
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por:
Laura Melissa Palacios Chaverra
Auxiliar Administrativa

*"Antes de imprimir este documento
considere si es estrictamente necesario.
El medio ambiente es responsabilidad de todos"*